

NOTA

Esta microficha contiene S/PV.392.

Las páginas de los documentos de S/PV.365 a 393 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

## 392a. SESION

*Celebrada en el Palais de Chaillot, París,  
el viernes 24 de diciembre de 1948, a las 10.30 horas.*

*Presidente:* Sr. Fernand VAN LANGENHOVE (Bélgica).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 392)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
  - a) Carta del 19 de diciembre del representante suplente de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad [S/1128].
  - b) Informe especial de la Comisión de Buenos Oficios sobre la cuestión de Indonesia [S/1117].
  - c) Informe suplementario de la Comisión de Buenos Oficios sobre la cuestión de Indonesia [S/1129 y S/1129/Add.1].

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Secretario General adjunto va a explicarnos en qué condiciones funcionará durante la sesión el sistema de interpretación simultánea.

### 2. Declaración del Secretario General Adjunto

Sr. PELT (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) (*traducido del inglés*): El personal técnico ha logrado, de la noche a la mañana, instalar provisionalmente el servicio necesario para la interpretación simultánea, y ahora nos hallamos en condiciones de ofrecer al Consejo de Seguridad el servicio siguiente: interpretación simultánea del francés al inglés, y viceversa y cuando un discurso se pronuncie en ruso, se hará la interpretación simultánea en francés y en inglés. Lo mismo sucede con respecto al español. Lo que lamentamos no poder ofrecer es la interpretación en ruso y en español.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Puesto que nos servimos de la interpretación simultánea, habría sido más lógico dar al mismo tiempo la interpretación en ruso, en español y en chino. Habría sido más cómodo y tal es generalmente la costumbre cuando se emplea la interpretación simultánea. Lamento que no sea posible hacerlo.

Sr. PELT (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) (*traducido del inglés*): Lamento, como el representante de la Unión de Repúblicas

Socialistas Soviéticas, que no podemos ofrecer la interpretación del chino o en chino, pero espero que el Consejo comprenda que, según lo primeramente dispuesto, la interpretación consecutiva no había de hacerse más que en francés y en inglés. A última hora hemos podido desempaquetar parte de nuestro equipo, pero no hemos podido reunir de nuevo al personal que está ahora disperso y cuya presencia hubiera sido necesaria para asegurar un servicio completo. Por eso pedí ayer al Presidente que explicase [391a. sesión] que únicamente podríamos ofrecer un servicio improvisado.

### 3. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 4. La cuestión de Indonesia (continuación)

*A invitación del Presidente, el Coronel Hodgson, representante de Australia; el Sr. Deseai, representante de la India; el Sr. van Roijen, representante de los Países Bajos, y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.*

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Pido la palabra para presentar el proyecto de resolución mencionado durante mi intervención de ayer [391a. sesión] y que había prometido someter más tarde.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si el representante del Reino Unido lo consiente, concederé primero la palabra al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que presente su proyecto de resolución.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En mi intervención de ayer expuse la actitud adoptada por la delegación de la URSS con respecto a la cuestión de Indonesia y declaré que nuestra delegación se proponía presentar un proyecto de resolución en el que se reflejase esa actitud y que contuviese las propuestas que expuse durante mi intervención. Ahora voy a leer ese proyecto de resolución [S/1148 y S/1148/Corr.1] que presento oficialmente al Consejo de Seguridad. Su texto es el siguiente:

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Condenando la agresión del Gobierno de los Países Bajos al emprender nuevamente operaciones militares contra la República de Indonesia, en violación del bien conocido Acuerdo del “Renville” del 17 de enero de 1948 [S/649, anexo XI]:*

"1. *Exige* la cesación inmediata de las operaciones militares;

"2. *Exige*, como primer paso hacia la solución del conflicto, el retiro de las tropas neerlandesas a las posiciones que ocupaban antes de la reanudación de las operaciones militares;

"3. *Exige* que el Gobierno de los Países Bajos ponga inmediatamente en libertad al Presidente de la República de Indonesia y a los demás dirigentes republicanos detenidos por las autoridades militares neerlandesas;

"4. *Resuelve* crear una comisión del Consejo de Seguridad compuesta de representantes de todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad;

"5. *Encarga* a dicha comisión que vele por el cumplimiento de la resolución relativa a la cesación de las operaciones militares y el retiro de las tropas, y que ayude a solucionar el conflicto existente entre los Países Bajos y la República de Indonesia."

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS se distribuirá entre los miembros del Consejo.

Ahora tiene la palabra el representante del Reino Unido.

Sr. DENING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si entendí correctamente al representante de la Unión de Repúblicas Socialista Soviéticas cuando hizo ayer sus observaciones preliminares [391a. sesión] habló de una agresión británica en la primera fase de la controversia indonesia y añadió que la agresión neerlandesa siguió a la británica. Estimo que, para aclarar la situación, debo corregir la impresión del representante de la URSS. Las fuerzas británicas de la región del sudeste asiático llegaron a Java en septiembre de 1945 por decisión de los jefes del Estado Mayor combinado de tiempo de guerra, que decidieron que esa zona quedase a cargo de dicho Mando, a partir del 15 de agosto de 1945. Los objetivos asignados a esas fuerzas eran desarmar e internar a las numerosas fuerzas japonesas acampadas en la zona y liberar a los prisioneros de guerra aliados y a los internados que todavía eran numerosos. Muchos de los últimos habían sido internados de nuevo por las autoridades indonesias.

En el cumplimiento de su misión, las tropas británicas fueron varias veces atacadas por fuerzas indonesias irregulares y, durante estos encuentros, cayeron británicos e indonesios. En esa época el terrorismo era feroz y las autoridades indonesias no lograban dominarlo eficazmente. Nunca se trató de agresión británica; las fuerzas británicas simplemente cumplieron su misión en circunstancias difíciles. Baste decir que, cuando las fuerzas británicas finalmente salieron en noviembre de 1946, el que era entonces Primer Ministro de la República de Indonesia, Soetan Sjahrir, públicamente manifestó su agradecimiento por la conducta de las tropas británicas en circunstancias adversas, como lo hizo también el Teniente Gobernador de los Países Bajos. Por lo tanto, parece que el Gobierno de la URSS está insuficientemente informado de la situación existente en aquellos días.

Creo que el representante de la URSS también se refirió a la lucha de los indonesios contra la agresión imperialista japonesa. Lejos de luchar contra ellos, la República de Indonesia fué proclamada en 1945 con la connivencia y con la

asistencia activa de los japoneses, quienes durante algún tiempo prepararon y equiparon a las fuerzas republicanas indonesias con la finalidad concreta de crear dificultades a los aliados. No deseo dar a entender que el movimiento de independencia de los indonesios no fuera espontáneo, sino que simplemente comenzó bajo los auspicios de los imperialistas japoneses agresores contra quienes luchaban la URSS y el Reino Unido.

La posición del Reino Unido en el sudeste de Asia y en realidad en el mundo, es perfectamente clara. La existencia del Commonwealth, al que pertenecen tres miembros distinguidos de esta mesa, debiera ser una prueba suficiente. Los miembros del Commonwealth viven en una asociación libre y, siendo libres, no siempre opinan lo mismo o expresan la misma opinión en los Consejos de las Naciones Unidas. Eso, seguramente, es una prueba de la independencia real y del verdadero espíritu democrático. Sin embargo, un nuevo miembro del Commonwealth, libre e independiente como cualquier otro, ha visto que se rechazaba su admisión en las Naciones Unidas a causa del veto persistente de la URSS. La actitud del Reino Unido con respecto a la libertad y a los principios del gobierno propio es bien conocida y no necesita explicaciones.

El Reino Unido siempre ha perseguido en el sudeste de Asia la finalidad de promover la estabilidad y la solidaridad. El Reino Unido fué el que inmediatamente después de terminada la guerra estableció el mecanismo para la cooperación regional y para la celebración de consultas sobre asuntos económicos y cuestiones conexas que fueran de vital importancia para todos los territorios de la región.

Volviendo ahora a la cuestión de Indonesia sometida a nuestra atención no he oído a nadie, excepto al representante de los Países Bajos, hablar de la intención solemnemente manifestada por la Soberana de los Países Bajos y por su Gobierno, de conceder la independencia a los Estados Unidos de Indonesia y de apoyar su admisión en las Naciones Unidas. Si examinamos objetivamente esa cuestión, que es la que hemos venido a considerar, no creo que debamos pasar por alto a la ligera ese compromiso solemne que han contraído los Países Bajos, cuya historia en los asuntos internacionales es muy honrosa y que, durante el largo período en que se ha extendido su soberanía a lo que ahora se llama Indonesia, lejos de sembrar su descrédito, han contribuido al desarrollo del bienestar social y económico del pueblo de esa región. Creo que, al considerar el actual problema, no debiéramos olvidar esas consideraciones pertinentes.

Como el Consejo de Seguridad bien sabe, el Reino Unido, durante el período en que las fuerzas británicas estuvieron en Java por las razones que ya he expuesto, prestó sus buenos oficios para tratar de resolver la controversia entre los Países Bajos e Indonesia, cuando se presentó la ocasión de hacerlo.

Como los buenos oficios no dieron resultado y como los Países Bajos decidieron en julio de 1947 emprender lo que han llamado acción de policía, los Gobiernos de Australia y de la India sometieron el asunto a la atención del Consejo de Seguridad [S/447 y S/449]. El Consejo sabe lo que sucedió más tarde y, por consiguiente, no necesito extenderme sobre ello. Se me ocurre que la política de evitar toda intervención, que parece haber regido la conducta de los Países Bajos —

ya se tratase de los buenos oficios de naciones individualmente consideradas, de la intervención del Consejo de Seguridad o de la Comisión de Buenos Oficios tal cual está actualmente constituida y que ha sido nombrada por este Consejo — ha sido la causa de mucho de lo sucedido.

Parece que los Países Bajos, como Estado soberano, estiman que la interrupción de la soberanía neerlandesa durante la guerra contra el Japón no justifica que otros Estados, individual o colectivamente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, intervengan o traten de establecer la manera en que los Países Bajos hayan de conceder la independencia a Indonesia. Tal vez haya interpretado equivocadamente esa actitud, pero me parece que el representante de los Países Bajos, dadas sus declaraciones sobre la competencia del Consejo de Seguridad en la cuestión de Indonesia que actualmente le ha sido sometida, confirmará que esta interpretación es correcta.

Si he interpretado bien esa actitud, me pregunto si es realista. Es un hecho que desde los acontecimientos de 1945-1946 la cuestión indonesia ha repercutido, para bien o para mal, en muchas partes del mundo y ha sido sometida a las Naciones Unidas en más de una ocasión. Por el momento, no estoy en condiciones de decir, sobre la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad, más de lo que dijo la delegación del Reino Unido en 1947 [172a. y 173a. sesiones] salvo que estimo que la situación en Indonesia es seguramente una de las que, conforme a los términos de la Carta, puede conducir a fricción internacional y creo que, desde hace algún tiempo, revela esa tendencia.

Vuelvo ahora a tratar del hecho que ha motivado la celebración de esta sesión del Consejo de Seguridad. Mi Gobierno no está convencido de que se hubieran agotado todos los recursos de negociación cuando el Gobierno de los Países Bajos tomó la decisión de recurrir a la fuerza y deplora esa decisión. Mi Gobierno creía que si, por cualquier razón, el Gobierno de los Países Bajos consideraba que no estaba ya en condiciones de negociar directamente con la República de Indonesia, debía haber recurrido a los servicios de la Comisión de Buenos Oficios antes de emprender una acción por la fuerza de las armas que ha inflamado la opinión mundial y que no puede sino envenenar las relaciones entre el Gobierno de los Países Bajos y la República.

En su declaración, el Gobierno de los Países Bajos alega que su acción era necesaria a causa de la infiltración de fuerzas republicanas del otro lado de la línea de demarcación del *statu quo* y a causa de los actos de terrorismo cometidos por las fuerzas indonesias irregulares [388a. sesión]. La trágica historia de los últimos tres años demuestra que tales actividades han ocurrido efectivamente. También han ocurrido en otros lugares y la paz internacional ha sido socavada tanto por el terrorismo y demás actividades irregulares como por los movimientos de fuerzas regulares.

En el mundo han ocurrido muchos casos de esta índole y se conocen las dificultades con que se tropieza para resolver tales situaciones. Pero si el Gobierno de los Países Bajos estuviera sinceramente convencido de que las infiltraciones y los actos de terrorismo fueran de tal magnitud que hicieran imposible continuar negociando, entonces, seguramente, hubiera recurrido a los servicios de

la Comisión de Buenos Oficios para someter el asunto a la consideración del Consejo de Seguridad. Comparto la opinión de otros miembros del Consejo de que no se han utilizado suficientemente los servicios de la Comisión de Buenos Oficios a cuyos miembros quisiera rendir homenaje por lo concienzudamente que han desempeñado su ingrata tarea.

Escuchando las acusaciones y las reconvencciones formuladas por los representantes de los Países Bajos y los de la República de Indonesia aquí presentes me ha llamado la atención la existencia de un punto sobre el que están de acuerdo, aunque de manera distinta: todos los indonesios desean la independencia. En lo que las partes disienten es en el modo de realizar esa independencia. Me es difícil creer que sea imposible salvar ese obstáculo y, por lo tanto, no admito ni por un momento que las dos soluciones propuestas por el representante de los Países Bajos sean las dos únicas que se puedan buscar.

En todo caso, mi Gobierno propone que se apoye el proyecto conjunto de resolución de Colombia, Siria y Estados Unidos [S/1142] presentado al Consejo. Con esto no se compromete en nada respecto a las cuestiones jurídicas presentadas por ambas partes en relación con la competencia del Consejo o con cláusulas determinadas de la Carta por las que se autoriza una u otra acción. Mi Gobierno se siente impulsado por una consideración que le parece más amplia y es que el estado del mundo es demasiado grave para que se permita que un conflicto como el que se plantea en Indonesia continúe existiendo con todas sus incalculables consecuencias.

La cuestión de Indonesia no es, entre las que este Consejo ha tenido que examinar, la única en la que los aspectos jurídicos hayan sido dudosos y respecto a la que haya sido admisible emitir más de una opinión en lo que se refiere a las funciones que deben ejercer las Naciones Unidas; pero abrigamos la esperanza de que las dos partes en esta desgraciada controversia comprenderán nuestra actitud tal como la he definido. Creemos que si el Consejo de Seguridad aprobase el proyecto de resolución presentado evitaría que — como el representante de China ha indicado [390a. sesión] — se le reprochase por lavarse las manos ante una situación que exige remedio a gritos o por excederse en sus atribuciones en asuntos que en una cláusula de la Carta se declara solemnemente que son de jurisdicción nacional.

Para terminar, desearía decir unas cuantas palabras. El debate sobre la cuestión de Indonesia ha caldeado la atmósfera; y se han dirigido contra los Países Bajos acusaciones que éstos pudieran considerar como una injuria a su dignidad nacional. No considero que el obrar de ese modo pueda servir para nada, porque estoy convencido de que los propósitos de los gobiernos representados ante el Consejo de Seguridad deben ser — como lo son los de los que han sido invitados a enviar representantes a este Consejo — disminuir y no aumentar la tensión, curar pero no cauterizar.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La lista de oradores está agotada. ¿Desea alguien más tomar la palabra?

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): La cuestión de Indonesia, desde que hemos empezado a ocuparnos de ella, ha estado indudablemente dominada por una cuestión previa. Todos

los oradores que han tomado la palabra anteriormente han creído necesario hablar de ella o, por lo menos, hacer alusión a ella. Es la cuestión de la competencia del Consejo para tratar del asunto de Indonesia.

El Consejo ha dejado esta cuestión aparte y si se ha instituido una Comisión de Buenos Oficios, ha sido precisamente para evitar el tener que discutir la cuestión de competencia. Las declaraciones hechas a este respecto durante los debates, principalmente por el representante de los Estados Unidos, han sido perfectamente claras y creo inútil recordarlas en detalle.

Me ha llamado la atención ver que, como lo recordaba hace un momento, todos los oradores que han hablado sucesivamente hasta ahora han tratado de este asunto. No diré que hayan tratado del asunto como se trata de una cuestión sobre la que se tiene formado un mal concepto. Pero tengo derecho a decir que la han enfocado de soslayo como si fuera una cuestión que no se desea tratar verdaderamente a fondo.

Desearía exponer de nuevo cuál ha sido, a este respecto, el punto de vista de mi delegación. Lo haré, no solamente como representante de mi Gobierno, sino en mi calidad de miembro del Consejo de Seguridad, dándome perfecta cuenta de que aquí debemos aplicar la Carta, lo que presupone que la respetamos.

No creo que sea necesario recordar largamente las disposiciones de la Carta de las que resulta que la Carta tiene por objeto reglamentar las relaciones entre las naciones desde el punto de vista del derecho internacional. Es una noción que podría deducirse del término mismo de "Naciones Unidas" y que, además, está constantemente indicada y afirmada en las disposiciones de la Carta. Esta idea no sólo figura en los primeros Artículos, que indican los propósitos de las Naciones Unidas, sino que en todas las disposiciones de la Carta se precisa claramente que se trata de la paz y la seguridad internacionales. Había empezado a tomar nota de los distintos Artículos en los que figuraban esos términos pero, a decir verdad, se encuentran por todas partes. Cada vez que se emplean las palabras "paz y seguridad" se hace de la forma siguiente: "la paz y la seguridad internacionales". Por lo tanto, en la Carta se trata de relaciones entre Estados según el derecho internacional.

El párrafo 7 del Artículo 2 no es más que una aplicación de los principios generales de la Carta cuando precisa que "ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta". Los problemas que podemos examinar son, pues, los que se plantean entre Estados en el campo del derecho internacional.

Dejando esto sentado, ¿cuál es la situación de la República de Indonesia? La existencia de la República de Indonesia depende de varios acuerdos concluidos entre esa entidad y el Gobierno de los Países Bajos.

La mejor definición jurídica de la República de Indonesia ha sido dada por el representante de los Estados Unidos en la sesión celebrada el 1º de agosto de 1947 [172a. sesión] cuando, fundándose en los textos que acabo de recordar dijo: "Sin embargo, en este caso se trata de una región

llamada República de Indonesia. Se prevé que más tarde sea uno de los Estados subsidiarios integrantes de una gran República Federal de Indonesia". No creo que con tan pocas palabras se pueda dar una definición más precisa ni más exacta.

Por los dos Acuerdos, el de Linggadjati<sup>1</sup> y el del "Renville" [S/649, anexos XIII y VIII], se confieren a la República de Indonesia varias atribuciones. En los dos textos se hace alusión a la soberanía desde el punto de vista internacional, como una finalidad que hay que lograr; y esto ya determina bien que la República de que se trata no es actualmente un Estado en el sentido del derecho internacional. Añado además que cuando en esos Acuerdos se trata de soberanía y de derecho internacional se hace a favor de una federación. En esos Acuerdos que, le repito, son la base misma de la existencia de la República de Indonesia, se preveía que la República existiría como parte integrante de una federación de Estados.

Hace tiempo ya que se ha establecido en el derecho internacional una distinción entre Estado Federal y Confederación de Estados. Es bien sabido que, en un Estado Federal, únicamente el Estado Federal es una entidad en derecho internacional y que las partes que lo constituyen, los Estados federados, no tienen esa cualidad.

Desde esos dos puntos de vista, la República de Indonesia no reúne, pues, las condiciones que conforme al derecho internacional la permitan ser considerada como un Estado en el sentido de la Carta. Esto se desprende del hecho de que su soberanía misma no debía existir más que a favor de un Estado Federal, en el cual la República no sería más que uno de los Estados Federados.

Al tratar ese asunto como lo ha hecho, el Consejo emprende un camino que puede conducirle demasiado lejos. En el mundo hay muchos Estados constituidos federalmente y la posición que toman ciertos miembros del Consejo significa que, a fin de cuentas, si el día de mañana surgieran dificultades en una república de América del Sur constituida federativamente — como lo están la mayoría — entre el Gobierno central y un Gobierno local; si, el día de mañana, en el interior de los Estados Unidos surgiera un conflicto entre el Gobierno federal y uno de los Estados; si, el día de mañana, en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas surgieran dificultades o se produjeran actos de hostilidad entre el Gobierno central y una de las Repúblicas integrantes de la Unión, en todos esos casos el Consejo de Seguridad tendría competencia para conocer del conflicto y para examinarlo.

Es una consecuencia que, a nosotros, nos repugna admitir, no por razones sentimentales ni por razones prácticas, sino por razones jurídicas, porque no creemos que en la Carta se haya previsto ni se haya querido prever ese caso, ni que se nos haya conferido competencia para intervenir en casos de esa índole.

Hace poco tiempo hemos tenido que conocer aquí de un conflicto sometido al Consejo de Seguridad por un Estado que actualmente forma parte de la India. Debido a una intervención armada todo lo relativo a ese conflicto desapareció de nuestro orden del día. Debo decir que

<sup>1</sup> Véase la obra *Political Events in the Republic of Indonesia*, publicada por la Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York, página 34.

eso no me ha importado porque consideraba que se trataba en realidad de un conflicto de orden interno inherente a la formación misma del Estado de la India. Si recuerdo este precedente es porque cuadra muy bien al punto de vista que defiendo.

Cuando el Consejo de Seguridad ha actuado en la cuestión de Indonesia se ha colocado en el campo de los buenos oficios, del ajuste puramente amistoso aceptado por ambas partes. A mi modo de ver, el Consejo no podía legítimamente colocarse más que en esa posición. Si se aparta de él, tropieza con todas las objeciones que acabo de recordar.

Hace un rato se ha invocado otro argumento — y reconozco que podría ser válido — según el cual el conflicto, dada su importancia, podría crear complicaciones internacionales. Reconozco plenamente, habiendo defendido yo mismo esa opinión en el caso del asunto de España hace más de dos años, que, cuando en un país las dificultades internas adquieren tal importancia que pueden llegar a crear dificultades internacionales, la competencia del Consejo vuelve a aparecer. Vuelve a aparecer, no porque el Consejo intervenga en un conflicto interno de un país, sino porque se halla, en realidad, ante posibles complicaciones entre el Estado en cuestión y otros Estados.

No veo nada en los documentos que tenemos a la vista que permita decir que nos hallamos ante una situación de esa índole. Nada demuestra la validez de tal opinión y, lo repito, no hallo nada en todo lo que sabemos respecto a la cuestión que permita considerar que exista un peligro de esa índole.

Tenía interés en repetir — y lo he hecho en una forma tan breve como me ha sido posible — este punto que, a mi parecer, no ha sido contestado en modo alguno por los oradores que se han sucedido y que — como he dicho — han necesitado volver a tratar el asunto de la competencia. En realidad, nadie lo ha tratado en toda su extensión, ni ha respondido a los argumentos que acabo de exponer.

Sé muy bien que tratar una cuestión desde el punto de vista de la competencia es colocarse en un campo que no se presta ni a propaganda ni a consideraciones oratorias. Pero puedo decir que este Consejo que, como todas las Naciones Unidas, ha manifestado siempre cierta tendencia a discutir largamente cuestiones de derecho cuando se trataba puramente de asuntos de procedimiento, por el contrario, siempre ha retrocedido hasta ahora ante las cuestiones jurídicas, cuando se ha tratado de cuestiones de competencia. Sin embargo, una cuestión de competencia es una cuestión previa, esencial, puesto que determina los límites en los que se aplica la Carta de las Naciones Unidas.

La Carta de las Naciones Unidas es la ley a la que se han sometido los 58 países que componen nuestra Organización internacional. Determina sus obligaciones. Determina también el límite de esas obligaciones, es decir: los derechos de cada uno en relación con la Organización. Por esto las cuestiones relativas a la competencia del Consejo de Seguridad o a la de las Naciones Unidas, en su conjunto revisten un carácter tan importante. Por eso he vuelto otra vez a tratar de esto rápidamente aunque, creo, de una manera coherente, y espero que se me conteste.

La posición de mi delegación quedará determinada por las consideraciones de orden jurídico que acabo de exponer.

Con respecto al fondo, desearía hacer dos observaciones. La primera es que, en las intervenciones que hemos oído hasta ahora, hay un aspecto, por lo menos, que no se ha hecho más que esbozar, aunque es de importancia considerable. Creo que a ese respecto convendría que dispusiésemos de más datos de los que disponemos. Es la cuestión de saber hasta qué punto la República de Indonesia ha podido ejercer efectivamente, dentro de sus fronteras, las atribuciones que le habrían sido conferidas por los Acuerdos de Linggadjati y del "Renville", hasta qué punto ha ejercido una autoridad real y con qué amplitud ha podido hacer que se cumplan — no por ella misma, sino hacerlos cumplir por las personas en cuyo nombre hablaba — los compromisos que había contraído.

Mi segunda observación es que, indudablemente, la acción emprendida por el Gobierno de los Países Bajos es una acción brutal y sorprendente. Lo es, si se considera el conjunto de la situación, la existencia de la Comisión de Buenos Oficios, y lo es hasta cierto punto según el mismo Consejo de Seguridad.

El Consejo se halla así colocado en una situación extremadamente delicada.

Con respecto a la delegación francesa, la cuestión que le parece esencial es la de la competencia, como indiqué hace un rato, porque, por lamentable y, repito, por sorprendente que haya podido ser la intervención de las autoridades neerlandesas, los sentimientos que se puedan tener a ese respecto no pueden dominar sobre la cuestión de derecho, sobre la cuestión de la competencia.

En consecuencia, la delegación francesa se abstendrá de votar sobre los proyectos de resolución propuestos, principalmente sobre el proyecto auspiciado por la delegación de los Estados Unidos y en favor del cual no podrá votar.

Sr. RITCHIE (Canadá) (*traducido del inglés*): El Gobierno del Canadá deplora la ruptura de las negociaciones emprendidas para zanjar las diferencias que existen entre el Gobierno de los Países Bajos por una parte y el Gobierno de Indonesia por otra, así como el fracaso del Acuerdo de Tregua del "Renville" [S/649, anexo XI] y la nueva ruptura de las hostilidades en Indonesia.

Mi Gobierno había abrigado la esperanza de que con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios se habría podido establecer una base permanente de cooperación entre los pueblos indonesio y neerlandés. En la continuación de las hostilidades vemos un peligro para la posibilidad de una cooperación fructífera entre los Países Bajos y el pueblo libre de Indonesia que tratábamos de lograr como la única solución duradera.

En esas circunstancias trágicas, mi Gobierno considera que el primer paso que el Consejo de Seguridad debiera dar es pedir la cesación de la lucha en Indonesia. Esa es la condición esencial para llegar a un acuerdo. Por ese motivo, la delegación del Canadá apoyará la propuesta presentada por las delegaciones de los Estados Unidos, de Siria y de Colombia [S/1142] en la que se pide la inmediata cesación del fuego en Indonesia.

Creemos además que el paso siguiente, después de la cesación del fuego, debiera ser la creación de condiciones sobre las que se pudiera establecer la paz permanente. Estimamos que si el Consejo

de Seguridad ha de contribuir prácticamente a la restauración de esas condiciones pacíficas, hemos de tener a nuestra disposición la información más completa posible respecto a las condiciones existentes en Indonesia. Debo aclarar que, naturalmente, no estoy hablando de la información relativa a las circunstancias que han conducido a la actual fase de las actividades militares, respecto a las que hemos recibido informes completos de la Comisión de Buenos Oficios y de los representantes de los Países Bajos y de Indonesia. Me refiero a la situación política y militar actualmente existente en Indonesia. Para obtener tal información, el Consejo de Seguridad dispone afortunadamente de un instrumento que se halla ya sobre el terreno. Este instrumento es la Comisión de Buenos Oficios, que ya ha demostrado ser de gran valor y a la que los representantes en este Consejo han rendido hoy merecido homenaje.

Como el representante de Australia, estimamos que en las actuales circunstancias se podría muy bien confiar a la Comisión de Buenos Oficios nuevas funciones. Creemos que se la podría pedir que recomendase al Consejo de Seguridad las medidas prácticas que, en vista de la situación actual, pudiese tomar para lograr un rápido desarrollo de condiciones de paz en Indonesia. Creemos que de ese modo podríamos formarnos una opinión realista de la situación en Indonesia y debemos esperar que los que se hallan en la mejor posición para emitir un juicio sobre las fluctuaciones de la situación local nos hagan recomendaciones precisas que pueda utilizar el Consejo de Seguridad para tomar una decisión adecuada.

En consecuencia, la delegación del Canadá presentará un proyecto de resolución en ese sentido. Ese proyecto de resolución no está todavía preparado para ser presentado al Consejo de Seguridad.

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Antes de comenzar mi declaración, desearía pedir permiso al Presidente para hacer distribuir entre los miembros del Consejo de Seguridad el texto de un pasaje que al principio había tenido la intención de incluir en mis actuales observaciones. Como no deseo absorber más tiempo del que sea estrictamente necesario, he decidido, con el permiso del Presidente, distribuir entre los miembros dicho texto para publicarlo más tarde como documento oficial del Consejo de Seguridad [S/1157].

Con el permiso del Presidente, omitiré dicho pasaje en mi declaración. Se refiere a las restricciones económicas a que algunos representantes se han referido como si se tratara de un bloqueo. Sin embargo, los argumentos que aducimos ya han sido expuestos claramente en distintas ocasiones ante este Consejo y creo que, con tal de que se distribuyese el documento y constase en acta que insistimos en esta parte tan importante de nuestro caso, podríamos dejar a un lado este punto por respeto al Presidente y al Consejo, que desean pasar tan rápidamente como sea posible a discutir otros aspectos de la cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No veo nada que nos impida complacer al representante de los Países Bajos en ese punto. Queda entendido que el memorándum a que se refiere será distribuido como documento del Consejo de Seguridad tan pronto como haya sido remitido a la Secretaría.

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): En los actuales debates del Consejo hay

unos cuantos puntos sobre los que han hablado distintos oradores y que yo desearía tratar separadamente antes de examinar las observaciones de los distintos oradores, que exigen una respuesta. Ayer se hicieron algunas declaraciones sobre mi Gobierno y mi país y se han utilizado ciertas expresiones que requieren contestación. Recuerdo una o dos de las usadas por mi vecino, el representante de Australia [390a. sesión] por las que siento tanto desprecio que creo será mejor dejarlas sin comentario por mi parte.

Hay un punto que estimo tener el deber de explicar a fondo porque bastantes oradores no han hecho reproches a ese respecto. Se refiere a la última fase de las negociaciones con la República, o para ser más correcto, a la fase siguiente a la ruptura de las negociaciones y, en particular, al telegrama de 16 de diciembre dirigido por los Países Bajos al representante de los Estados Unidos en la Comisión de Buenos Oficios<sup>2</sup>. Se nos reprocha que dicho telegrama, tanto en relación con lo que se pide en él como con respecto a la brevedad del tiempo límite en que se pide una respuesta, constituye virtualmente un ultimátum. Este es el reproche. La impresión que algunos miembros del Consejo parecen tener es que los Países Bajos, en plena negociación con la República, de repente precipitan los acontecimientos presentando unilateralmente varias peticiones sobre puntos esenciales e insistiendo en que sean aceptadas incondicionalmente dentro de un plazo excesivamente corto.

La idea se basa en un concepto comprensible, pero enteramente erróneo, del carácter que tomó el canje de cartas realizado después del 11 de diciembre. Algunos miembros parecen tener la impresión de que las cartas cambiadas, que se les han sometido en varios documentos [S/1117, S/1129, S/1129/Add.1, S/1130, S/1131, S/1133, S/1138 y S/1144], constituyen en sí la esencia de las negociaciones. Esa impresión es comprensible, porque tales cartas son la única parte de las negociaciones visible, y es la que consta en los documentos sometidos al Consejo de Seguridad. Y no podría subrayar suficientemente que la fase principal y fundamental de las negociaciones con la República ya había pasado entonces. Esa fase principal se desarrolló durante las negociaciones personales celebradas en noviembre y a primeros de diciembre.

Para aclarar eso, debo recordar al Consejo que, a primeros de noviembre, el Gobierno de los Países Bajos encargó a su Ministro de Relaciones Exteriores que fuera a Indonesia a ver si, bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios, hallaba alguna base para emprender de nuevo negociaciones que ofreciesen una posibilidad razonable de lograr un acuerdo. Basándose en esas conversaciones y, especialmente, en el memorándum de 10 de noviembre, del Sr. Hatta, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores informó que aún existían tales posibilidades. A raíz de eso, una numerosa delegación, integrada por tres Ministros y varios miembros del Parlamento, se dirigió a Indonesia en avión, para continuar las conversaciones. Una vez más, se desarrollaron largas y detalladas negociaciones que abarcaron todos los puntos principales de divergencia.

Los miembros de la Comisión de Buenos Oficios favorecieron esas conversaciones. Individual-

<sup>2</sup> Cf. S/1129, página 5, documento de la delegación de los Países Bajos No. 3894, fecha 17 de diciembre de 1948.

mente, indicaron incluso que consideraban que las negociaciones directas entre las partes eran, de momento, la única posibilidad de lograr un acuerdo. Me permito, para facilitar el trabajo a los miembros del Consejo, repetir un pasaje de la carta de la delegación de los Países Bajos en Batavia dirigida al representante de los Estados Unidos en la Comisión de Buenos Oficios. La carta está fechada el 20 de diciembre de 1948 y constituye el apéndice I al informe de la Comisión que consta en el documento S/1138. El texto dice lo siguiente:

“Durante la visita del Ministro de Relaciones Exteriores en noviembre, seguida de la de la delegación del Gabinete en el mismo mes, cada uno de los miembros de la Comisión de Buenos Oficios informé a los Ministros de los Países Bajos en más de una ocasión que las conversaciones directas y oficiosas entre los Ministros y el Sr. Hatta ofrecían la única posibilidad de llegar a una solución. Los miembros de la Comisión de Buenos Oficios añadieron que cuando esas conversaciones resultasen ser provechosas, se les podría dar forma oficial bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios. Sin embargo, en caso de que fracasasen, la Comisión de Buenos Oficios no tendría posibilidad alguna de reconciliar a las partes.”

Durante esas conversaciones fué cuando apareció claramente que la República no apoyaría las propuestas formuladas por el Sr. Hatta a primeros de noviembre. A base de esas prolongadas y detalladas conversaciones, ambas partes, no sólo los Países Bajos, sino también la República — repito ambas partes — llegaron a la conclusión de que las negociaciones habían fracasado. Ambas partes — repito, ambas partes — informaron a la Comisión de Buenos Oficios sobre su conclusión a ese respecto. La República lo hizo por carta de 7 de diciembre que figura en el apéndice I al documento S/1117/Add.1, que dice: “... las conversaciones directas entre las partes han fracasado”. Los Países Bajos lo hicieron cuatro días después en una carta que figura como apéndice III al mismo documento. Por lo tanto la fase principal de las conversaciones terminó el 11 de diciembre.

Incluso después de haberse llegado a ese resultado lamentable, el Sr. Cochran prosiguió sus laudables esfuerzos para tratar de reconciliar a las partes. A instancias de él, el Sr. Hatta escribió una carta el 13 de diciembre [S/1129] con la intención de volver a preparar las negociaciones. Pudiera haberlo logrado si hubiera por lo menos indicado que todo el Gobierno republicano apoyaba el punto de vista manifestado anteriormente por el Sr. Hatta a título personal respecto a los puntos esenciales de la controversia. Como no lo hizo resultó evidente que no había por qué reanudar las negociaciones. Por lo tanto, los Países Bajos contestaron por telegrama de 16 de diciembre<sup>3</sup> que “... la carta del Sr. Hatta no podría de por sí inducir al Gobierno de los Países Bajos a modificar las conclusiones expuestas en su nota de 11 de diciembre”.

Los Países Bajos pudieron en ese momento haber cesado en sus esfuerzos ya que era evidente que las posiciones no habían cambiado desde la ruptura de las negociaciones la semana anterior. Pero el Gobierno de los Países Bajos, deseando profunda y sinceramente evitar que se llegara a un punto muerto, trató de dejar la puerta

abierta. Añadió en su telegrama que todavía aceptaría modificar sus conclusiones si, en lugar de tratarse de la opinión personal del Sr. Hatta, que en el fondo no contenía nada nuevo, recibiese una declaración en la que todo el Gobierno republicano se obligase y que demostrara que dicho Gobierno había modificado su posición y aceptaba las concesiones sobre los puntos principales ya hechas por el Sr. Hatta el 10 de noviembre. Por lo tanto, nuestro telegrama no contenía ninguna condición nueva, sino que únicamente se repetían en él, con palabras distintas, los principales puntos de la controversia sobre los que en una ocasión había parecido probable llegar a un acuerdo con el Sr. Hatta.

Esta serie de acontecimientos muestra claramente que la conclusión de que las negociaciones habían quedado interrumpidas era una conclusión a la que habían llegado ambas partes antes del 12 de diciembre y la habían comunicado a la Comisión de Buenos Oficios. El cambio de cartas realizado más tarde tuvo el carácter de un epílogo y, por consiguiente, es un error ver en él el punto culminante cuando las negociaciones se interrumpieron.

He explicado antes que se añadió un párrafo al telegrama del 16 de diciembre indicando un tiempo límite después del despacho del mensaje en La Haya porque, en el intervalo, un comunicado radiodifundido del Gobierno republicano aclaraba que la República, lejos de seguir las indicaciones de su Primer Ministro, Sr. Hatta, mantenía su antigua posición y, además, una parte del gabinete republicano había anunciado que salía para la India. Finalmente, la República había además informado a la Comisión de Buenos Oficios de que se iban a desarrollar inminentemente maniobras militares.

Evidentemente, el hecho de que se anunciara la salida del Sr. Soekarno y de sus Ministros no era “un motivo para emprender operaciones militares”, como dijo el Sr. Palar ayer [391a. sesión], pero constituía uno de los hechos que hacían muy improbable que se pudiera aún recibir una respuesta favorable.

Incluso entonces, el Gobierno de los Países Bajos aguardó toda la noche del 17 al 18 de diciembre para ver si llegaba alguna respuesta. Únicamente entonces fué cuando, al no recibir respuesta alguna ni tener indicios de que pudiera recibirse, el 18 de diciembre por la mañana, cuando la situación en Java estaba tomando un carácter alarmante, se tomó la decisión definitiva de limpiar las zonas republicanas por la fuerza de las armas. Eso demuestra nuestra buena fe, que ha sido puesta en duda por algunos de los representantes aquí presentes. No se tomó ninguna decisión antes de la mañana del sábado 18 de diciembre.

Era natural que, en esas circunstancias, los jefes militares — después del fracaso de las negociaciones el 12 de diciembre y antes de recibir la carta del Sr. Hatta de 13 de diciembre — hubiesen empezado a tomar precauciones, pero debo recalcar insistentemente que la decisión de emprender operaciones militares no la tomó el Gobierno hasta la mañana del 18 de diciembre y que, en consecuencia, no se hubiera empezado ninguna operación militar de haberse recibido algún mensaje antes de esa fecha, incluso con retraso, que ofreciera la posibilidad de emprender negociaciones fructuosas.

<sup>3</sup> Cf. S/1129, página 5, documento de la delegación de los Países Bajos No. 3894, fecha 17 de diciembre de 1948.



En consecuencia, debo rechazar enérgicamente las acusaciones formuladas por el representante de la República de Indonesia [389a. sesión] de que los Países Bajos, durante los meses transcurridos, habían estado pensando efectuar operaciones de policía contra la República. Para refutar esas alegaciones de una vez para siempre, necesito decir únicamente una cosa más. Si mi país hubiera realmente deseado reducir a la República por la fuerza de las armas ¿puede alguien dudar de que hubiéramos podido hacerlo cualquier día desde el 4 de agosto de 1947, cuando cesamos nuestras operaciones de policía a petición del Consejo? El Sr. Palar se equivoca cuando dice que queríamos ganar tiempo. Si hubiésemos realmente deseado reanudar las operaciones de policía hubiese sido para nosotros una enorme ventaja el empezar mucho antes.

Hay otro argumento que varios representantes han esgrimido y que debo refutar. Se ha dicho que los Países Bajos han inventado el pretexto de la infiltración de tropas republicanas para explicar las insurrecciones en las zonas federales. A ese respecto únicamente deseo decir que no ha habido insurrecciones ni choques armados entre la población y las tropas en ninguna zona federal durante el período de que se trata y no necesitamos ninguna excusa para explicarlo.

Sin embargo, ha habido infiltración creciente de fuerzas republicanas en cumplimiento de lo ordenado por el mando republicano, como dije al Consejo anteayer [388a. sesión]. Obra en mi poder una serie de documentos de copias fotográficas de tales instrucciones halladas en soldados que se habían infiltrado; y toda persona que se interese en ello y que desee consultarlo, lo puede hacer. Además he hecho distribuir entre los miembros del Consejo de Seguridad un cuadro [S/1136/A.1] que demuestra que el número de violaciones de la tregua disminuyó bruscamente después del acuerdo del "Renville" y que luego empezó a aumentar de semana en semana después del 1º de abril y principalmente desde que se produjeron ciertos cambios en el Alto Mando Republicano que mencioné antes.

El representante de la República de Indonesia [389a. sesión] y el representante de Siria [391a. sesión] han tratado de explicar esas infiltraciones considerándolas como tentativas individuales de soldados republicanos desmovilizados para regresar a sus hogares y volverse a reunir con sus familias en territorio republicano. Para apoyar tales declaraciones, el representante de la República se refiere a los informes de los observadores militares de la Comisión de Buenos Oficios. Permítaseme citar uno de tales informes:

"Se puede decir que, en general, en los casos de infiltración en masa ocurridos a principio de septiembre en Java Central, los prisioneros interrogados por los observadores militares declararon que iban a sus hogares situados en el oeste de Java. Hay que señalar, sin embargo, que ese personal estaba armado y equipado y que viajaba en unidades organizadas."

Repito: "Hay que señalar que ese personal estaba armado y equipado y que viajaba en unidades organizadas." Esta declaración es una cita del informe de los observadores militares de la Comisión de Buenos Oficios.

Con respecto a la opinión expresada por varios representantes de que los Países Bajos no han cumplido las condiciones estipuladas en el artículo 10 del acuerdo de tregua, permítaseme

señalar que, anteriormente, las comunicaciones entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República se acostumbraban a transmitir mediante las respectivas delegaciones. Por consiguiente, el notificar la terminación de la tregua al Secretario General de la delegación republicana en la residencia de la delegación en Batavia era un procedimiento normal. No hay que olvidar a ese respecto que el Gobierno republicano se había negado constantemente a permitir a los miembros de las delegaciones neerlandesas que establecieran una residencia permanente en Jogjakarta, capital de la República, como lo habían solicitado. Los miembros de la Comisión de Buenos Oficios han estado separados unos días, pero ahora están reunidos otra vez en Batavia. Como los miembros del Consejo saben bien, el que se haya notificado únicamente al representante de los Estados Unidos en la Comisión no ha impedido en modo alguno la transmisión de esa información y la de otras al Consejo de Seguridad. Han llegado informes completos al Consejo casi diariamente y es un hecho que varios representantes se han referido a ellos, citándolos como informes de la Comisión. En todo caso desearía señalar que la conclusión es que el Sr. Cochran tenía autoridad para obrar en nombre de la Comisión. Se desprende de eso que también debe considerársele competente para recibir las notificaciones enviadas a la Comisión. El Gobierno de los Países Bajos lamenta, naturalmente, que la Comisión no haya podido reunirse en pleno durante tres o cuatro días. Sin embargo, eso es de por sí una consecuencia del hecho de que el Gobierno de los Países Bajos no pudo informar a la Comisión con uno o más días de antelación porque no había tomado decisión alguna hasta el sábado 18 de diciembre y a que el acuerdo de tregua no podía denunciarse antes de esa fecha.

Varios oradores han criticado aquí mi tesis de que después de la ruptura de las negociaciones con la República, el Gobierno de los Países Bajos se hallase ante el trágico dilema de ceder ante la República o de tomar, a iniciativa propia, las medidas necesarias para restablecer el orden, condición indispensable para la creación de un nuevo Estado. Esos oradores dijeron que hubiéramos podido adoptar una tercera solución: la de las negociaciones pacíficas. En realidad, es un poco fuerte decir eso a una nación que durante casi tres años ha trabajado con paciencia y perseverancia por ese camino, venciendo los problemas cotidianos, los fracasos y las desilusiones en las negociaciones con la República. En nombre de mi país debo decir que siento que se le describa como un agresor sanguinario cuando, durante todo ese tiempo, durante tres años, los sucesivos Gobiernos se han esforzado por lograr el resultado definitivo de resolver pacíficamente el problema de Indonesia. Realmente, sentimos cierta amargura al ver que ni un solo orador en el Consejo de Seguridad se ha tomado la molestia de mencionar ese hecho.

Desearía hacer ahora algunas observaciones en relación con lo dicho por el representante de los Estados Unidos de América [389a. sesión]. Primero, desearía señalar a la atención del Consejo el punto siguiente: el Sr. Jessup declaró que los Países Bajos suspendieron las negociaciones en junio último; que los Países Bajos, a últimos de ese mes, manifestaron su decisión de reanudar las negociaciones, pero que no se habían reanudado negociaciones políticas bajo los auspicios de la

Comisión desde fines de mayo de 1948. Esos hechos son naturalmente ciertos, pero no dan una idea completa de lo sucedido realmente, porque no fueron los Países Bajos sino la República quien paralizó las negociaciones políticas. El 23 de julio el Gobierno Republicano declaró que consideraba inútil proseguir las negociaciones sobre asuntos políticos. Esa fué la declaración del Gobierno republicano, hecha durante una sesión de la Mesa de la Comisión, lamentada por la delegación neerlandesa, que paralizó las negociaciones. La Comisión de Buenos Oficios informó inmediatamente al Consejo de Seguridad de esa lamentable decisión, por el documento S/918. Con toda equidad desearía señalar a la atención del Consejo ese hecho importante: la República y no los Países Bajos fué quien puso fin a las negociaciones políticas bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios.

Además, el representante de los Estados Unidos de América ha preguntado por qué, si las violaciones del acuerdo de tregua por la República han sido tan intensas y persistentes durante cierto tiempo, el Gobierno de los Países Bajos no informó directamente de esas violaciones al Consejo de Seguridad antes de denunciar el acuerdo de tregua. La respuesta es que las partes habían convenido en no enviar información directa al Consejo de Seguridad, sino en recurrir a la Comisión de Buenos Oficios. La delegación de los Países Bajos ha enviado innumerables informes a la Comisión sobre las violaciones del acuerdo de tregua.

En el documento S/1129/Add.1, al que se refirió el representante de la India [591a. sesión], se halla una lista de violaciones presentada por escrito a la Comisión. Es un informe completo y comprende todos los documentos anteriores. El representante de la India señaló a la atención el hecho de que en esa lista no se hubiese incluido más que una carta posterior al 29 de octubre. La razón es que durante ese tiempo se habían entablado conversaciones oficiosas entre las partes y que la delegación de los Países Bajos había recibido instrucciones de no presentar queja alguna, dado el vivo deseo de los Países Bajos de no hacer nada que pudiera enturbiar el ambiente. Eso no significa que hubiera menos violaciones de la tregua. Al contrario, el número de esas infracciones no cesó de aumentar, como se indica en el cuadro que distribuí hace dos días. El número de casos llegó a 350 durante la segunda semana de diciembre. El hecho lamentable es que se haya demostrado claramente que el Gobierno republicano no está en condiciones de poner término a esas violaciones porque los que las organizan dentro del territorio de la República están enteramente indisciplinados. Para terminar con esa intolerable situación no había otro medio más que el utilizado por el Gobierno de los Países Bajos; y deseo subrayar que la efusión de sangre ha disminuído mucho desde el domingo último, cuando se asesinaba semanalmente a docena de civiles indonesios.

Desearía añadir unas cuantas observaciones con respecto al proyecto conjunto de resolución presentado por Colombia, Siria y los Estados Unidos, del que actualmente se ocupa el Consejo [S/1142].

En primer lugar, en dicho proyecto se declara que la reanudación de las hostilidades es contraria a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 173a. sesión, el 1º de agosto de 1947 [S/459]. En esta resolución, citada en su

totalidad por el representante de los Estados Unidos, se pedía a las partes que cesaran las operaciones militares que se desarrollaban en aquella época y que zanjaran sus diferencias por medios pacíficos. Aceptando tal invitación, las hostilidades cesaron poco tiempo después y durante casi un año y medio se ha hecho todo lo posible por zanjar las diferencias por medios pacíficos. Así los Países Bajos en aquella época respetaron enteramente los términos de la resolución y cumplieron las recomendaciones que contenía. Además, el acuerdo de tregua preveía explícitamente la posible terminación de la tregua, pero el nombramiento de la Comisión de Buenos Oficios ha anulado la importancia de la resolución. Por esas razones, mi delegación no acepta de ninguna manera la opinión de que la reanudación de las hostilidades actualmente constituya una violación de la resolución aprobada hace año y medio.

Además, en el proyecto conjunto de resolución se pide a las partes que cesen las hostilidades. Ya he explicado con cierta amplitud por qué mi Gobierno, después de muchos años de pacíficas negociaciones, ha llegado, contra su voluntad, a la conclusión de que el orden podía restablecerse únicamente por la fuerza de las armas. Puedo garantizar al Consejo que esas operaciones no continuarán un día o una hora más de lo que sea estricta y absolutamente necesario, pero que actualmente la paralización de las operaciones amenazaría con provocar una situación tan caótica o más que la que reinaba anteriormente en las zonas republicanas. La aplicación actual de la orden de cesar el fuego sabemos que produciría a la larga mucha mayor efusión de sangre, porque los terroristas y otros grupos armados proseguirían sus actividades cada vez con mayor intensidad. Así volvería a reinar de nuevo la situación que reinaba antes y que hace unos minutos calificué de insostenible.

A nuestro parecer, el Consejo cometería un error al aprobar una resolución en la que se pidiese la cesación de las hostilidades en el momento presente. Por las razones que ya he expuesto, esta parte de la resolución es, según los Países Bajos, inaplicable de momento y superflua en el porvenir, y, por consiguiente, la consideramos inadmisibles.

El representante de la India ha condenado igualmente en términos muy duros la acción de los Países Bajos [391a. sesión]. Sin embargo, nuestra delegación estima que la delegación de la India debiera ser la primera en comprender esa necesidad; y ruego al representante de la India que tome nota de mis palabras cuidadosamente por las razones siguientes:

Nada me ha indignado tanto como la constante y persistente deformación y mala interpretación de la acción que los Países Bajos se han visto obligados a emprender en la República hace unos días. Sobre el aspecto jurídico de la cuestión no diré nada; me ocupo únicamente del aspecto moral. La gente se pregunta a menudo cómo es posible que, profesando una doctrina de no violencia, los Países Bajos hayan considerado que deben recurrir al uso de la fuerza en la República. A los que conocen los hechos, lo que les sorprende no es que los Países Bajos hayan intervenido, sino que hayan tardado tanto en intervenir.

En algunas regiones reina "un terror absoluto", se asesina a los hombres, se deshonorra a las mujeres, se queman las casas. Frente a este desen-

cadenaamiento de las fuerzas del mal, fomentado por una cuadrilla de egoístas, los Países Bajos no se hallaron ante el dilema de recurrir a la violencia o de no hacerlo, sino ante la necesidad de adoptar medidas enérgicas contra los malhechores o de aceptar que se continuara asesinando, incendiando y saqueando en gran escala y que las víctimas fueran hombres, mujeres y niños inocentes. Después de una serie de advertencias y de llamamientos, los Países Bajos escogieron la primera solución e intervinieron.

Sé muy bien que en el pasado se han usado frases como "legalidad y orden" y "la voluntad del pueblo" y que tal vez algunos países las utilizan todavía hoy día para ocultar siniestros designios. Algunos se han servido de dichas frases para difundir rumores difamantes sobre la acción de los Países Bajos contra un Estado que se pretende es débil y sin recursos. Permítaseme afirmar que los Países Bajos no tienen siniestros designios ni nada que ocultar. Durante los últimos doce meses han comprendido mejor que otros muchos países los peligros de la agitación de las masas y de una lucha fratricida; y su anhelo por extirpar de raíz esos peligros, en una región situada en el mismo corazón de sus territorios, no necesita explicación. Si se pudieran eliminar estos peligros con la misma rapidez en Palestina, en Birmania, en Malasia y en otros lugares, el mundo sería un lugar feliz en que vivir.

Estoy seguro de que el representante de la India aceptará estas razones, porque lo que he dicho en los últimos minutos no son palabras mías sino las que pronunció la Sra. Pandit como representante de la India en la sesión de la Asamblea General celebrada el 25 de septiembre de 1948<sup>4</sup>; únicamente he substituído la palabra "India" por "Países Bajos" y la palabra "Paiderabad" por "República".

He leído en el proyecto conjunto de resolución las instrucciones a la Comisión de Buenos Oficios de que "informe respecto a los acontecimientos ocurridos en Indonesia a partir del 12 de diciembre de 1948 y que determine la responsabilidad por el rompimiento de las hostilidades".

Como ya he dicho, los Países Bajos aceptaron voluntariamente, el año pasado, los buenos oficios de la comisión del Consejo, con una reserva respecto a la competencia del Consejo de Seguridad. Permítaseme decir que sienten gran admiración por los infatigables esfuerzos de la Comisión y de sus miembros individualmente en su devoción por reconciliar a las partes. Sin embargo, mi Gobierno niega rotundamente a la Comisión el derecho de determinar a quién incumbe la responsabilidad de los acontecimientos que se han desarrollado. Debo preguntar ¿es eso compatible con el concepto de buenos oficios? ¿es compatible con las atribuciones de la Comisión de Buenos Oficios que reciba instrucciones para investigar los hechos sin el consentimiento del Estado interesado y que determine a quién incumbe la responsabilidad de un conflicto interno que se desarrolla en el interior del territorio de uno de los Miembros de las Naciones Unidas?

Creemos que la respuesta a esas dos preguntas debe ser claramente negativa. El Gobierno de los Países Bajos ha aceptado voluntariamente la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios para que no quede nada por hacer que pudiera facilitar un

ajuste pacífico, pero estoy seguro de que mantendrá firmemente la opinión de que la Comisión de Buenos Oficios, por su naturaleza misma y por sus atribuciones, es incompetente para investigar y determinar las responsabilidades. Esas atribuciones que figuran en la resolución del Consejo de Seguridad aprobada el 25 de agosto de 1947 [S/525, II] facultan a la Comisión únicamente "a ayudarles a resolver la controversia por medios pacíficos". Además, fundándose en la Carta, mi Gobierno nunca consentiría que se procediera a una investigación de tal índole en sus asuntos internos.

Volviendo al proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, en el inciso b) se pide el restablecimiento del *statu quo ante*. En la sesión del 1º de agosto de 1947 del Consejo [172a.] la URSS formuló una propuesta similar como enmienda al proyecto de resolución que se estaba discutiendo. En aquella época, únicamente dos miembros del Consejo votaron a favor de tal enmienda. El representante de los Países Bajos, Sr. van Kleffens, dijo lo siguiente [173a. sesión] respecto a la propuesta:

"Debo prevenir muy seriamente al Consejo de Seguridad del riesgo que se corre aceptando la enmienda de la URSS. La pura verdad a este respecto es que si se retiran nuestras tropas de las zonas en donde han restablecido el orden, se producirán, cuando regresen las bandas republicanas, terribles actos de represión de los que serán víctimas gran número de personas de distintas razas. Por consiguiente, repito que debo prevenir muy seriamente al Consejo del riesgo que se corre aceptando esa enmienda."

Actualmente sería necesario tomar en cuenta consideraciones análogas. Los miembros del Consejo no deben olvidar las circunstancias que rodean el caso de Indonesia. Los elementos indisciplinados que han hecho necesaria la presente acción se dedican despiadadamente a actos de represión y de venganza. He explicado con bastante detalle que una de las causas principales de los acontecimientos es la incapacidad que ha demostrado tener el Gobierno de la República para obligar a los indisciplinados comandantes del ejército y a las organizaciones terroristas a cumplir las órdenes y las instrucciones del Gobierno. Imaginemos ahora lo que sucedería si actualmente las tropas neerlandesas evacuaran las zonas que han ocupado. Las consecuencias serían simplemente desastrosas. Es un hecho que la población de esas zonas ya ha manifestado el temor de que la seguridad y la protección que acompaña a las tropas neerlandesas desaparezca otra vez. En estas condiciones, debo prevenir al Consejo del peligro de emprender una acción que sería un obstáculo para el logro de las finalidades que persiguen los miembros del Consejo.

En conclusión, desearía subrayar que tratamos de lograr lo mismo que los miembros del Consejo, es decir la independencia de Indonesia; pero la independencia de Indonesia como Estado democrático y libre fundado en elecciones libres y democráticas.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): En el curso del debate han surgido varios puntos que requieren una contestación por parte de mi delegación. Sin embargo, en vista de que la guerra azota a mi país, me siento obligado a no exponer tal opinión para evitar toda demora en el logro de una decisión. Por el mismo motivo, no trataré de corregir la descripción de los

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, parte I, 143a. sesión plenaria.*

acontecimientos producidos poco antes de la denuncia de la tregua, que ha expuesto el representante de los Países Bajos. Me contentaré con referirme a los documentos y a los informes de la misma Comisión de Buenos Oficios.

Sin embargo, hay un punto importante que desearía destacar y que me agradaría que el Consejo de Seguridad tuviese presente cuando votase sobre el proyecto de resolución que se ha presentado. En mi declaración anterior señalé que los holandeses ya habían penetrado profundamente en nuestro territorio hasta el punto de que muchas de nuestras ciudades principales habían sido ocupadas por los ejércitos neerlandeses invasores. Una mera orden de cesar el fuego no haría, por consiguiente, sino estabilizar la actual situación y perjudicaría seriamente la posición de mi país. Tal orden únicamente reforzaría la posición de los Países Bajos. Desearía subrayar que la misma Comisión de Buenos Oficios ha informado al Consejo de Seguridad que los Países Bajos han violado el acuerdo de tregua. Mi delegación cree seriamente que una petición de cesar el fuego debiera acompañarse del retiro inmediato de las tropas neerlandesas a las líneas previstas en el acuerdo de tregua y de la libertad de las personalidades de mi Gobierno. Únicamente de ese modo logrará el Consejo de Seguridad establecer las condiciones que puedan servir de base a un arreglo pacífico y justo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Desearía intervenir en el debate como representante de Bélgica. Me esforzaré por hacerlo, como lo hizo el representante de Francia, con plena conciencia de mis responsabilidades como miembro del Consejo de Seguridad.

No hay nadie, creo yo, sentado alrededor de esta mesa, que no deplora profundamente el cariz que han tomado los acontecimientos en Indonesia. Esperábamos ver que en una fecha próxima se llegaba a una colaboración fructuosa entre los Países Bajos y la República de Indonesia, pero una vez más la violencia lleva las de ganar. Durante este debate se han pronunciado palabras zahirientes e injustas. Por mi parte, lo lamento porque no creo que puedan conducir a resultados satisfactorios.

El representante de la República de Indonesia — a quien hemos aprendido a estimar durante las largas sesiones consagradas a su país — nos ha manifestado su amargura, pero ha evitado hablar en términos violentos. Por penosas que puedan ser las circunstancias, el Sr. Palar no puede haber dejado de observar que, por lo menos, han dado motivo para reafirmar unánimemente el principio de la emancipación y de la independencia del pueblo de Indonesia.

Cada uno puede expresar sus sentimientos, pero no son nuestros sentimientos únicamente los que deben guiarnos en el cumplimiento de la misión que se nos ha confiado y que es la de velar, conforme a las normas enunciadas en la Carta, por el mantenimiento de la paz y la seguridad. En ese espíritu se han concebido las observaciones que someteré al Consejo en nombre de mi delegación.

Pero antes desearía responder brevemente a una observación del representante de Australia [390a. sesión] relativa a la actitud del representante de Bélgica en la Comisión de Buenos Oficios. Le ha reprochado no haberse asociado a las propuestas redactadas sin su conocimiento en junio último por los representantes de los Estados Unidos y de

Australia en la Comisión. Era su estricto derecho e incluso su deber desde el momento que conscientemente estimaba que no podía aprobar algunos puntos de las sugerencias formuladas por sus colegas. Contrariamente a lo que ha dicho el representante de Australia, las objeciones del representante de Bélgica no podían, en modo alguno, tener el alcance de un veto. En efecto, era perfectamente legítimo que el representante de Australia ante el Consejo de Seguridad, si lo juzgaba oportuno, formulase tales sugerencias ante el Consejo durante una de las numerosas sesiones que éste ha dedicado a la cuestión.

Desde el momento en que se nos planteó el asunto de Indonesia en julio de 1947, surgieron dudas sobre la competencia del Consejo de Seguridad. En esas condiciones la delegación de Bélgica, hace ya diez y seis meses [193a. sesión] propuso que, sin interrumpir en modo alguno su acción en favor de un ajuste amistoso y, en consecuencia, sin que pudiese tratarse de una acción dilatoria, el Consejo pidiese, respecto a este punto de competencia, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Consultada sobre un asunto urgente, la Corte hubiera podido pronunciarse en un plazo de seis a nueve semanas. Tomando en cuenta la opinión de la Corte, el Consejo se hubiera hallado en una posición jurídica sólida, condición sin la que no se puede obrar con autoridad y eficacia.

La propuesta de Bélgica obtuvo, además del voto de Bélgica, los del Reino Unido, de los Estados Unidos y de Francia. Desgraciadamente, no se logró el asentimiento de los demás miembros del Consejo. No habiéndose obtenido la mayoría requerida no se consultó a la Corte de manera que nunca se pudo elucidar el asunto de saber si, según la Carta, el Consejo de Seguridad era o no competente para conocer de la situación en Indonesia. En todo caso, a causa de esa incertidumbre respecto a la realidad de nuestros poderes y respecto a la legitimidad de nuestra acción, la cuestión de la competencia del Consejo quedó expresamente reservada; y se la tuvo en cuenta en todas las resoluciones aprobadas desde entonces por el Consejo.

La delegación de Bélgica no podría asociarse a una resolución de la que resultase una modificación de tal situación. Sabe que no tiene ningún reproche que hacerse porque la cuestión de competencia, que sin embargo es esencial, no está todavía resuelta y lo hubiera podido estar desde hace largo tiempo si se hubiera consultado a la Corte.

La delegación de Bélgica estima que los hechos acaecidos desde hace un año, lejos de confirmar la competencia del Consejo de Seguridad sobre el asunto, intensifican las dudas al respecto. Así, el 17 de enero de 1948, en el acuerdo del "Renville", la misma República de Indonesia confirmó que la soberanía pertenecía o continuaría perteneciendo a los Países Bajos hasta el momento en que los Países Bajos la transfirieran a los futuros Estados Unidos de Indonesia. Este principio fué además expresamente confirmado por el Primer Ministro de la República de Indonesia, no más tarde del 13 de diciembre último. Figura igualmente en las propuestas formuladas por los representantes de Australia y de los Estados Unidos en la Comisión de Buenos Oficios el 10 de junio de 1948 y en las formuladas por el representante de los Estados Unidos en la Comisión, el 10 de noviembre de 1948.

Si se admite que los Países Bajos no han cesado de ser soberanos — y me parece difícil ponerlo en duda — ¿puede sostenerse, por otra parte, que la competencia del Consejo resulta del hecho de que es posible que la paz esté amenazada por los acontecimientos de Indonesia? Creo que semejante tesis no podría sino provocar la confusión en la opinión pública. ¿Cómo se hará admitir a la opinión pública que los acontecimientos de Indonesia constituyen una amenaza a la paz internacional, cuando, al contrario, otros acontecimientos no menos graves, como los que se desarrollan en China donde continúan realizándose operaciones militares de gran alcance y los periódicos hablan de ello desde años en grandes titulares, no constituyen una amenaza a la paz internacional? Lo que es verdad en un país no puede ser falso en otro, a menos que se mida por distinto rasero.

Varias veces antes, por motivos que no es necesario recordar en este momento, el Consejo de Seguridad no ha podido desempeñar las funciones que la Carta le ha encomendado y para hacer respetar sus decisiones en casos en que su competencia era indudable. En esas condiciones, mi Gobierno estima — y es una opinión que no se limita a la cuestión de Indonesia, sino que tiene un alcance general — que no es prudente que el Consejo se sitúe en un terreno en que su competencia es extremadamente dudosa y en el que, exponiéndose a nuevos fracasos, corre el riesgo de comprometer la autoridad de la organización de las Naciones Unidas.

Antes de terminar estas observaciones relativas a la competencia del Consejo, que coinciden con las conclusiones de la brillante declaración del representante de Francia, no creo que pueda abstenerme de subrayar un pasaje de la declaración inicial del representante de los Países Bajos [388a. sesión] al que no se ha prestado suficiente atención. Es la declaración por la cual expone que su Gobierno está dispuesto a aceptar que se someta a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad, si un Estado se dirige a la Corte para poner en duda el derecho del Gobierno de los Países Bajos a adoptar la posición en que se ha colocado en esta cuestión de la competencia. Esta es una actitud por parte de un Gobierno que me parecía merecer atención especial. En efecto: aunque como lo revelan los anales de las Naciones Unidas, los gobiernos se apresuran a declarar su buena fe y ser partidarios de los principios del derecho y de la justicia, es extremadamente raro que se sometan a un ajuste judicial. El Gobierno de los Países Bajos ha demostrado no temer nada de un ajuste de tal índole. Acaso ¿aumentaría su prestigio el Consejo de Seguridad tratando de aplicar decisiones políticas cuya legitimidad no está demostrada, cuando dicho Gobierno pone en duda los poderes del Consejo y se declara dispuesto a aceptar que ese punto quede zanjado por decisión de un tribunal imparcial?

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la delegación de Bélgica continuará apoyando la acción del Consejo, ajustándose a lo dispuesto en las resoluciones anteriores, que es la posición en que el Consejo se ha mantenido en otros casos donde importantes fuerzas armadas estaban y están todavía luchando. Sin embargo, no excluimos *a priori* la posibilidad de ir más allá de lo dispuesto en las resoluciones aprobadas hasta

ahora por el Consejo. Pero, para eso, habría que tener en cuenta una condición: es necesario que, ante todo, un fallo o una opinión de la Corte Internacional de Justicia haya demostrado que la Carta puede aplicarse. Mi Gobierno ha afirmado repetidas veces su política, que es la de remitirse, en cuestiones dudosas de esa índole, al juicio imparcial de esta alta autoridad que se ha instituido precisamente para elucidar estos casos; y a la que la Asamblea, por su resolución 171 (II), aprobada el 14 de noviembre de 1947 a iniciativa de Australia, ha recomendado que se recurriera lo más ampliamente posible.

Una de las finalidades primordiales de las Naciones Unidas es la de adoptar las medidas colectivas que sean eficaces para evitar y apartar las amenazas a la paz. Pero, según la Carta, semejante acción debe ejercerse, no según el oportunismo político, sino conforme a los principios de la justicia y del derecho internacional.

Si nadie más pide la palabra, podemos continuar ahora con el examen y la votación de las resoluciones.

Tiene la palabra el representante de China.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Todos los representantes que han hablado hasta ahora han tenido presente la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad. El Presidente y el representante de Francia han hecho observaciones muy importantes sobre ese punto y han pedido que el asunto se someta a la Corte Internacional de Justicia. Se recordará que la delegación de China favorecía también tal proceder hace tiempo. Sin embargo, no tengo la intención de expresar ninguna opinión concreta sobre el asunto en el momento presente. Ya manifesté mi opinión de que el Consejo de Seguridad debió haber tomado una decisión cuando surgió por primera vez la cuestión de la competencia y no formular reservas a ese respecto. A mi parecer, se trata de un asunto importante.

El punto que deseo exponer ahora es que el conjunto de la cuestión no es tan sencillo como parece. Pienso que sería pueril creer que la cuestión podría zanjarse fácilmente remitiéndola a la Corte Internacional de Justicia. No sé cómo exponer el asunto y trataré de hacerlo lo más moderadamente posible. Creo que no se trata pura y simplemente de un asunto jurídico. La decisión del Consejo de Seguridad se basaba en consideraciones políticas y, de hecho, se trataba de una decisión política. Si nosotros o la Corte hubiéramos de adoptar una definición de Estado soberano sería difícil aplicar tal definición a determinados Estados que ya son Miembros de las Naciones Unidas. Por esa razón dudo que se pueda tratar el conjunto de la cuestión como si hubiera de zanjarse mediante una opinión jurídica emitida por la Corte Internacional de Justicia.

Finalmente, desearía hacer una observación con respecto a la alusión hecha por el Presidente sobre la situación en China. Como actualmente, el objeto del debate no es China, interpreto la alusión del Presidente como una comparación absolutamente sin importancia y desprovista de significado político.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Los miembros del Consejo se hallan hasta ahora ante dos proyectos de resolución: el proyecto conjunto presentado por Colombia, Siria y los Estados Unidos [S/1142] con una enmienda del represen-

tante de Australia [S/1145] y, en segundo lugar, el proyecto de resolución presentado por el representante de la URSS [S/1148].

Consideraremos esos proyectos de resolución en el orden en que han sido presentados y, si no hay objeciones, pediré al Consejo que se pronuncie en primer lugar sobre la enmienda del representante de Australia.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Si el Presidente anuncia que la resolución presentada por las delegaciones de Colombia, Siria y los Estados Unidos [S/1142] se someterá a votación párrafo por párrafo, como nosotros preferimos, convendrá entonces considerar la enmienda australiana al mismo tiempo que los párrafos correspondientes de la resolución original. Esto me parece ser la mejor manera de proceder respecto a la resolución y a la enmienda. En caso de que se adopte mi sugestión, desearía indicar que la enmienda australiana, que también está patrocinada por el representante de Siria, contiene en realidad tres puntos que espero que el Consejo de Seguridad podrá examinar separadamente. El primer punto es que se suprima el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución; el segundo punto se refiere a la adición del inciso c) al primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución final; y el último punto se refiere a las funciones de la Comisión de Buenos Oficios y propone un segundo párrafo con dos nuevos incisos, el a) y el b).

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que el representante de los Estados Unidos propone que votemos párrafo por párrafo.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del francés*): Sí.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Mi delegación está dispuesta a aceptar el procedimiento sugerido por el representante de los Estados Unidos. Se observará que la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución se divide en dos párrafos. En el primer párrafo se pide a las partes que tomen las disposiciones indicadas en los incisos a) y b) y la delegación de Australia sugiere la adición del inciso c). Por consiguiente, creo que sería perfectamente correcto votar sobre el inciso c) antes de entrar en el segundo párrafo de la parte dispositiva. Si no hay objeciones y si el representante de Siria está conforme, mi delegación aceptará ese procedimiento que me parece, también, ser más lógico.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No estoy seguro de haber entendido bien al representante de Australia. ¿Acaso sugiere que el Consejo se pronuncie sobre el nuevo inciso c) que propone se añada al primer párrafo de la parte dispositiva antes de pronunciarse sobre los incisos a) y b)?

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Me parece que la mejor manera de proceder para votar sobre esos párrafos es comenzar por someter a votación el preámbulo del proyecto conjunto de resolución; luego el párrafo que "insta" a las partes; luego los incisos a) y b); después el inciso c) propuesto por Australia y apoyado también por mi delegación. Después, cuando pasemos al segundo párrafo de la parte dispositiva, que comienza con las palabras "Encarga a la Comisión de Buenos Oficios", debemos someter a votación la enmienda australiana, apoyada también por mi delegación.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Es decir que, si entiendo bien, votaríamos sobre el proyecto de resolución dividiéndolo en tres partes: primero los considerandos; segundo el primer párrafo de la parte dispositiva, inclusive los incisos a) y b), y en tercer lugar, el inciso c) que figura en la enmienda de Australia.

¿Se pide una votación separada para los incisos a) y b)? En caso afirmativo, someteré a votación en primer lugar el considerando. Creo que no es necesario votar sobre los considerandos por separado, a menos que el representante de los Estados Unidos lo pida. Como no se pide votación por separado, vamos pues...

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): ¿Se permite a la delegación de los Países Bajos, aunque no tenga derecho a voto, que pida votación por separado sobre los distintos párrafos?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Argentina acaba de formular la misma petición. Voy pues a someter a votación el primer inciso de los considerandos, que dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Tomando nota con inquietud de la reanudación de las hostilidades en Indonesia..."

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: Argentina, Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El primer inciso queda aprobado por 7 votos contra ninguno, y 4 abstenciones.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Desearía una información. Un miembro ausente ¿se cuenta como si se hubiera abstenido?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me parece que hay que contarlos como una abstención. No veo cómo se podría hacer de otra manera. ¿Estamos de acuerdo?

Sr. MUÑOZ (Argentina) (*traducido del inglés*): Desearía que el Presidente aclarara la manera de contar los votos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hay 4 abstenciones, la República Socialista Soviética de Ucrania se ha contado entre los Estados que se han abstenido. ¿Satisface esta explicación al representante de la Argentina?

Sr. MUÑOZ (Argentina) (*traducido del francés*): Sí.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto original ruso*): Desearía señalar a la atención del Presidente los informes que acabo de recibir que indican que el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania no ha podido salir de Nueva York porque el Cónsul de Francia no le ha concedido el visado para entrar en Francia. No tengo más detalles y no dispongo más que de esta información que estimo necesario comunicar al Presidente. Probablemente por esta razón el representante de Ucrania no ha podido asistir a la sesión del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos al inciso siguiente de los considerandos que dice lo siguiente:

“Habiendo tomado nota de los informes de la Comisión de Buenos Oficios...”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Argentina, Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El inciso queda aprobado por 7 votos contra ninguno, y 4 abstenciones.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El último inciso del preámbulo dice lo siguiente:

“Considera que dicha reanudación de hostilidades es contraria a la resolución aprobada por el Consejo en su 171a. sesión celebrada el 1º de agosto de 1947 [S/459].”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Argentina, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Canadá, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Hay 6 votos a favor y 5 abstenciones.*

*El inciso queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos ahora al inciso a) del primer párrafo de la parte dispositiva cuyo texto es el siguiente:

“Insta a las partes a que:

a) Suspendan inmediatamente las hostilidades, y”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Argentina, Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El inciso a) queda aprobado por 7 votos contra ninguno, y 4 abstenciones.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El texto del inciso b) del primer párrafo de la parte dispositiva es el siguiente:

“b) Retiren inmediatamente sus fuerzas armadas a los lados respectivos en las zonas desmilitarizadas establecidas conforme al acuerdo de tregua del 17 de enero de 1948 [S/649, anexo XI].”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Canadá, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Hay 5 votos a favor y 6 abstenciones.*

*El inciso b) queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Desearía exponer brevemente la posición de la delegación de la URSS. Como ya he indicado durante mi intervención de ayer [391a. sesión], la delegación de la URSS considera que

sería injusto dirigirse a las dos partes para invitarlas a cesar las operaciones militares y a retirar sus tropas a las posiciones que ocupaban antes de haber reanudado las operaciones. Son, en efecto, los Países Bajos los culpables de la agresión y los que han reanudado las operaciones militares. En consecuencia, es a los Países Bajos únicamente a los que hay que dirigir esta petición y esto es lo que precisamente prevé el proyecto de resolución sometido por la delegación de la URSS.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos a la enmienda presentada por la delegación de Australia [S/1145], que propone la adición del inciso c) siguiente al primer párrafo dispositivo:

“c) Pongan en libertad inmediatamente al Presidente y a los demás prisioneros políticos arrestados desde el 18 de diciembre.”

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS considera que el inciso c) cuya adición se propone en la enmienda australiana está redactado incorrectamente. No corresponde a la situación real, puesto que es a las dos partes a las que se pide que pongan en libertad inmediatamente al Presidente y a las otras personalidades políticas detenidas el 18 de diciembre.

El Presidente de la República de Indonesia ha sido detenido por las autoridades militares neerlandesas. Por lo tanto es a los Países Bajos y no a las dos partes a las que hay que dirigirse para exigir la liberación del Presidente y de los otros detenidos políticos. En consecuencia, la enmienda de Australia no está redactada correctamente. En todo caso, la delegación de la URSS apoya esta enmienda en cuanto al fondo. El Consejo de Seguridad debe dirigir al Gobierno de los Países Bajos una petición de esa índole, y por esto el proyecto de resolución de la delegación de la URSS propone al Consejo de Seguridad que exija del Gobierno de los Países Bajos la liberación del Presidente de la República de Indonesia y de los demás detenidos políticos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pongo a votación esta parte de la enmienda de Australia.

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Argentina, Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Esta parte de la enmienda queda aprobada por 7 votos contra ninguno, y 4 abstenciones.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos al segundo párrafo de la parte dispositiva en el que la delegación de Australia propone se introduzca una nueva enmienda.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Lo que pedí y espero que se me conceda es que votásemos separadamente sobre los dos puntos de esta parte de la enmienda australiana. Que votemos primero sobre si debemos suprimir el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución y luego sobre si hay que incluir el nuevo segundo párrafo dispositivo propuesto por la delegación de Australia.

Deseo únicamente explicar que mi delegación favorece la adición de los incisos a) y b) propuestos

por la delegación de Australia, pero que creemos se debería conservar el segundo párrafo dispositivo del proyecto de resolución original. Desearíamos que se nos ofreciera la oportunidad de tomar una decisión a ese respecto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay objeciones al procedimiento sugerido por el representante de los Estados Unidos, lo seguiremos y votaremos primero sobre la cuestión de saber si mantenemos o suprimimos el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Colombia, Siria y los Estados Unidos de América. Creo, si lo entiendo bien, que la propuesta contenida en la enmienda australiana es que se suprima ese párrafo.

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Siria.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Hay 1 voto a favor y 10 abstenciones.*

*Por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda desechada la enmienda de Australia en que se propone la supresión del segundo párrafo dispositivo del proyecto de resolución.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos a la segunda parte de la enmienda de Australia en que se propone la adición del texto siguiente al segundo párrafo de la parte dispositiva:

“a) Observe la aplicación de los anteriores incisos a) y b) e informe al Consejo de Seguridad.”

Sr. DENING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Una cuestión de orden. ¿Es de entender que se va a votar separadamente sobre los incisos a) y b) de la enmienda australiana?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): He entendido que así se pedía. ¿Están de acuerdo los miembros del Consejo?

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): ¿Es de entender, según lo dicho por el Presidente, que el inciso b) del proyecto original conjunto de resolución no ha sido aprobado? ¿Estoy en lo cierto?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Sí.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): En ese caso los términos de la enmienda australiana debieran modificarse.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Como el inciso b) de la resolución original conjunta no ha sido aprobado, podemos decir de “la aplicación del anterior inciso a)”, omitiendo “y b)”.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que debo conceder la palabra al principal autor del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Según tengo entendido, el inciso b) no ha sido aprobado, pero lo ha sido el inciso c), propuesto por Australia en su enmienda. En consecuencia, en la redacción final del proyecto de resolución, el inciso c) pasará a ser inciso b) y, por consiguiente, el segundo párrafo dispositivo está correctamente redactado, aunque el inciso b) corresponda ahora a lo que era anteriormente inciso c) en la enmienda australiana.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Eso es exactamente lo que quería proponer para resolver esa dificultad que, desde luego, no tenía importancia.

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Se trata de una cuestión de orden. No creo que se haya adoptado aún el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución que comienza con las palabras “Encarga a la Comisión”. Lo que se ha sometido a votación es la cuestión de si debiera suprimirse o no. Como acabo de decir, no creo que la cuestión de su adopción haya sido sometida a votación. En estas condiciones, me pregunto si, participando en esta sesión, sin tener derecho a votar, podría solicitar que el segundo párrafo de la parte dispositiva se dividiera en dos partes, una referente al informe presentado por la Comisión de Buenos Oficios sobre los sucesos ocurridos y la segunda relativa a la determinación de la responsabilidad. Estos son dos puntos diferentes y quisiera que se sometieran a votación separadamente.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Personalmente, preferiría que se sometiera a votación el segundo párrafo de la parte dispositiva en su totalidad, si es que debe someterse a votación. He creído entender que el Presidente ha declarado que este párrafo había sido adoptado. El Presidente ha planteado la cuestión en forma negativa pero comprendí que había decidido que el resultado de la votación — un voto a favor, ninguno en contra y diez abstenciones — significaba que el párrafo había sido aprobado.

Como cuestión de orden, y como asunto de precedente que puede establecerse en el Consejo de Seguridad quisiera decir que a mi parecer las personas que no son miembros del Consejo no tienen derecho a sugerir la manera según la cual el Consejo deba proceder en sus trabajos. Solamente en el caso de que un miembro del Consejo apoye la sugestión de un representante, que sin ser miembro, participe en la sesión del Consejo, es cuando una proposición de un representante que no pertenece al Consejo puede ser propuesta al examen y a la decisión del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto francés*): La cuestión planteada es delicada y su decisión no es fácil. Es indudable que el Consejo ha rechazado la propuesta tendiente a suprimir el segundo párrafo de la parte dispositiva, pero al hacerlo así, no ha aprobado necesariamente ese párrafo, porque éste podría todavía ser modificado según las ideas sugeridas por el representante de los Países Bajos, sin perjuicio de si éste tiene o no derecho a presentarlo.

En estas condiciones, y si se quiere ser estricto, creo que sería necesaria otra votación para la adopción efectiva de ese párrafo. Estoy dispuesto a reconsiderar esta opinión si los miembros del Consejo no están de acuerdo con ella.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Quisiera apoyar la decisión que el Presidente acaba de indicar. No creo que sea posible que el Consejo apruebe una disposición cualquiera sin un voto positivo a favor de dicha disposición. El otro procedimiento que consiste en obtener, mediante un voto negativo, un resultado positivo, me parece una mala solución y creo que no la hemos utilizado nunca. No recuerdo que nunca hayamos procedido en esta forma. Se trata de una cuestión de cierta importancia, teniendo en



cuesta nuestras reglas de mayoría. Creo que para que una disposición sea adoptada es preciso que obtenga un voto positivo a su favor.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Con respecto al segundo punto planteado por el representante de los Estados Unidos de América, quisiera leer el artículo 38 del reglamento del Consejo de Seguridad:

“Un miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, conforme al artículo anterior o en virtud del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad, puede presentar proposiciones y proyectos de resolución. Estas proposiciones y proyectos de resolución sólo pueden ser sometidos a votación a solicitud de un representante en el Consejo de Seguridad.”

Se ha planteado la cuestión de saber si la solicitud formulada hace poco tiempo por el representante de los Países Bajos se puede interpretar como una proposición. Creo que se trata de una propuesta relativa a una cuestión de procedimiento. Me parece que el Consejo se mostraría demasiado estricto si considerara que una proposición, presentada en estas condiciones, no es admisible. ¿Estamos de acuerdo a este respecto? En estas circunstancias, procederemos a votar sobre este párrafo por partes. Voy a leer el texto sobre el cual vamos a votar en primer lugar:

“Encarga a la Comisión de Buenos Oficios que informe detallada y urgentemente, por telégrafo, al Consejo de Seguridad respecto a los acontecimientos ocurridos en Indonesia a partir del 12 de diciembre de 1948...”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Argentina, Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*La primera parte del párrafo queda aprobada por 7 votos contra ninguno, y 4 abstenciones.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora procederemos a votar sobre la segunda parte de ese párrafo, que dice lo siguiente:

“... y que determine la responsabilidad por el rompimiento de las hostilidades”.

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Canadá, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El resultado de la votación es de 5 votos a favor y 6 abstenciones.*

*La segunda parte del párrafo queda desechada por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora pasaremos a las enmiendas propuestas por Australia al segundo párrafo de la parte dispositiva. En primer lugar, se propone agregar el texto siguiente al ya adoptado:

“a) Observe la aplicación de los anteriores incisos a) y b) e informe al Consejo de Seguridad.”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Argentina, Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Esta parte de la enmienda queda aprobada por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora procederemos a votar sobre la adición de las siguientes palabras:

“b) Asegure que no haya represalias ni medidas punitivas contra particulares.”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* China, Colombia, Siria, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Canadá, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido.

*El resultado de la votación es de 4 votos a favor y 7 abstenciones.*

*Esta parte de la enmienda queda desechada por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de proceder a la votación sobre la totalidad de la resolución, quisiera pedir al Secretario General Adjunto que diera lectura al texto del proyecto de resolución que resulta de las votaciones que se acaban de verificar.

Sr. PELT (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) (*traducido del inglés*): El texto de proyecto de resolución en la actualidad es el siguiente:

“El Consejo de Seguridad,

“Tomando nota con inquietud de la reanudación de las hostilidades en Indonesia, y

“Habiendo tomado nota de los informes de la Comisión de Buenos Oficios,

“Insta a las partes a que:

“a) Suspendan inmediatamente las hostilidades, y

“b) Pongan en libertad inmediatamente al Presidente y a los demás prisioneros políticos arrestados desde el 18 de diciembre;

“Encarga a la Comisión de Buenos Oficios que informe detallada y urgentemente, por telégrafo, al Consejo de Seguridad respecto a los acontecimientos ocurridos en Indonesia a partir del 12 de diciembre de 1948 y encarga a la Comisión de Buenos Oficios:

“a) Que observe la aplicación de los anteriores incisos a) y b) e informe al Consejo de Seguridad.”

Aquí termina la resolución.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Quisiera señalar que se puede suprimir el inciso “a)” del último párrafo.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Estimo que es innecesario emplear la frase “Encarga a la Comisión de Buenos Oficios” por segunda vez. Esta frase ha sido ya mencionada al principio del segundo párrafo dispositivo y el

inciso a) quedaría agregado a la primera parte del segundo párrafo dispositivo que ya ha sido adoptado. Entonces diría lo siguiente:

“Encarga a la Comisión de Buenos Oficios que informe detallada y urgentemente, por telegrafo, al Consejo de Seguridad respecto a los acontecimientos ocurridos en Indonesia a partir del 12 de diciembre de 1948, y que observe la aplicación de los anteriores incisos a) y b) e informe al Consejo de Seguridad.”

Esta es la forma en que está redactado ahora.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se trata de una corrección de forma. No creo que haya objeciones para ella.

Procederemos a votar sobre la totalidad del texto leído por el Secretario General Adjunto con la modificación de forma propuesta por el representante de Siria.

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: Argentina, Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El proyecto de resolución en la forma enmendada queda aprobado por 7 votos contra ninguno, y 4 abstenciones.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora procederemos a votar sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/1148 y S/1148/Corr.1].

Sr. J. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Solicito que el proyecto de resolución presentado por la URSS se someta a votación por partes.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Procederemos a votar por partes. El preámbulo dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad,

“Condenando la agresión del Gobierno de los Países Bajos al emprender nuevamente operaciones militares contra la República de Indonesia en violación del bien conocido Acuerdo del “Renville” del 17 de enero de 1948,”

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El resultado de la votación es de 2 votos a favor y 9 abstenciones.

El preámbulo queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El párrafo 1 dice lo siguiente:

“1. Exige la cesación inmediata de las operaciones militares;”

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: Colombia, China, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argentina, Bélgica, Canadá, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El resultado de la votación es de 4 votos a favor y 7 abstenciones.

El párrafo 1 queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quisiera explicar que el voto de la delegación de los Estados Unidos respecto a esta resolución ha sido motivado por el hecho de que en gran parte esta resolución duplica la que se acaba de ser sometida a votación, como indicó el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al abstenerse de votar con respecto a la resolución anterior. El párrafo que acabamos de someter a votación, y sobre el cual la delegación de los Estados Unidos de América se abstuvo de votar, nos parece simplemente una duplicación del párrafo ya adoptado en la otra resolución, y en cuanto a los otros párrafos, con respecto a los puntos que coinciden con las demás resoluciones sobre los cuales ya se ha tomado una decisión, la delegación de los Estados Unidos continuará absteniéndose, ya que no le parece conveniente continuar tratando cuestiones que ya han quedado solucionadas.

Sr. DENING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quisiera decir que la delegación del Reino Unido seguirá este mismo derrotero.

Sr. J. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No puedo estar de acuerdo con los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América con respecto a que los párrafos 1 y 2 de la resolución de la URSS son los mismos que los a) y b) de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Colombia, Estados Unidos de América y Siria. Hay una diferencia de fondo entre los dos párrafos del proyecto de resolución de la URSS y los dos incisos del proyecto de resolución de las tres Potencias.

El proyecto de resolución de las tres Potencias invita a las dos partes a que cesen las hostilidades y a que retiren sus tropas. Sin embargo, esto es contrario a los hechos. No fueron las tropas de Indonesia las que invadieron el territorio dominado por las fuerzas de los Países Bajos y las autoridades neerlandesas. No fueron tampoco los indonesios los que empezaron las operaciones militares o cometieron un acto de agresión contra las autoridades neerlandesas o contra el territorio dominado por los Países Bajos. Los neerlandeses han cometido un acto de agresión y un ataque sin provocación. En estas circunstancias la petición de que se suspendan las operaciones militares y que se retiren las tropas debe dirigirse a los Países Bajos y no a Indonesia. En este hecho radica la diferencia esencial entre la propuesta de la URSS y la de las tres delegaciones. Por consiguiente, no puedo estar de acuerdo con los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido en que no hay diferencia entre las dos propuestas.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Deseo también explicar mi voto. La opinión pública se sorprende algunas veces al ver la manera como votan algunas delegaciones. Cada delegación parece tener su propio sistema o su filosofía a ese respecto. En este caso particular, mi delegación votará conforme al fondo de los dife-

rentes párrafos del proyecto de resolución. Como es natural, no sé qué va a hacer el Presidente si se adopta el proyecto de resolución o una cualquiera de sus partes; y estimo que, si se adoptaran algunos párrafos de este proyecto de resolución, podrían combinarse con la resolución adoptada hace pocos momentos o convertirse en una resolución separada. No veo contradicción alguna en este procedimiento, ya que el Consejo puede adoptar diversas resoluciones sobre la misma cuestión en una misma sesión. Ya que mi delegación ha asumido una actitud determinada, y a fin de ser consecuente conmigo mismo, votaré de la misma manera como lo he venido haciendo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora procederemos a votar sobre el párrafo 2, que dice lo siguiente:

"2. *Exige*, como primer paso hacia la solución del conflicto, el retiro de las tropas neerlandesas a las posiciones que ocupaban antes de la reanudación de las operaciones militares;"

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* China, Colombia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Canadá, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*El resultado de la votación es de 4 votos a favor y 7 abstenciones.*

*El párrafo 2 queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El párrafo 3 dice lo siguiente:

"3. *Exige* que el Gobierno de los Países Bajos ponga inmediatamente en libertad al Presidente de la República de Indonesia y a los demás dirigentes republicanos detenidos por las autoridades militares neerlandesas;"

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* China, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*El resultado de la votación es de 3 votos a favor y 8 abstenciones.*

*El párrafo 3 queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El párrafo 4 dice lo siguiente:

"4. *Resuelve* crear una comisión del Consejo de Seguridad compuesta de representantes de todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad;"

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*El resultado de la votación es de 1 voto a favor y 10 abstenciones.*

*El párrafo 4 queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El párrafo 5 dice lo siguiente:

"5. *Encarga* a dicha comisión que vigile el cumplimiento de la resolución relativa a la cesación de las operaciones militares y el retiro de las tropas y que ayude a solucionar el conflicto existente entre los Países Bajos y la República de Indonesia."

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*El resultado de la votación es de 2 votos a favor y 9 abstenciones.*

*El párrafo 5 queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ninguna otra resolución relativa a la cuestión de Indonesia ha sido sometida ante el Consejo.

Sr. RITCHIE (Canadá) (*traducido del inglés*): Como ya he señalado en mis observaciones anteriores, la delegación del Canadá considera que el inciso b) del primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución presentada por las delegaciones de Colombia, Estados Unidos de América y Siria, inciso que no ha sido adoptado, no era quizás el procedimiento más flexible y realista para hacer frente a la situación que se ha presentado en Indonesia. Por consiguiente, propongo que se modifique este texto en lo que queda de la resolución presentada por los Estados Unidos, Siria y Colombia, que hemos adoptado. Mi enmienda aparecería al final de la resolución. Redactaríamos un segundo párrafo en la parte dispositiva que diría lo siguiente:

"*Encarga* a la Comisión de Buenos Oficios:

"a) Que informe detallada y urgentemente, por telégrafo, al Consejo de Seguridad..."

"b) Que presente un informe lo antes posible recomendando al Consejo de Seguridad las medidas prácticas que éste podría adoptar en vista de la situación existente en Indonesia para llevar a cabo el rápido restablecimiento de condiciones pacíficas en la región."

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La proposición que acaba de formular el representante del Canadá nos coloca ante una dificultad. En efecto, propone enmendar una resolución que ya ha sido adoptada. Estoy dispuesto a seguir la opinión de la mayoría del Consejo a este respecto, pero, no obstante, preveo que se presentará alguna dificultad.

Sr. RITCHIE (Canadá) (*traducido del inglés*): Podría haber una alternativa y es la de presentar como un nuevo proyecto de resolución del Canadá la enmienda que acabo de proponer. Es decir, que este párrafo adicional podría agregarse al texto enmendado ya adoptado esta mañana de la resolución presentada por las delegaciones de Colombia, Estados Unidos de América y Siria, y a favor de la cual votó la delegación del Canadá. Estoy dispuesto a presentar esta propuesta en forma de proyecto de resolución en nombre de mi delegación, si el Presidente y los miembros del Consejo de Seguridad consideran aceptable este procedimiento.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me parece que tal procedimiento sería más regular. Sin embargo, para llegar a una decisión el Consejo debe estar en posesión de dicho texto. ¿Podría hacerlo distribuir el representante del Canadá?

Sr. RITCHIE (Canadá) (*traducido del inglés*): Temo que el texto no esté todavía listo porque es preciso hacerlo copiar a máquina.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No sé si los miembros del Consejo han entendido bien la propuesta del representante del Canadá. Para empezar, la ha presentado en forma de una enmienda a la resolución adoptada hace poco tiempo y en mi opinión, hay alguna dificultad en someter una enmienda a una resolución que ya ha sido adoptada. Sin embargo, repito que si la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad consideran que esa dificultad puede obviarse, estoy dispuesto a aceptar su opinión. El representante del Canadá ha propuesto ahora presentar su propuesta en forma de una resolución separada. Tal resolución tendrá que ser distribuida y debe ser copiada primero. Por lo tanto, deberíamos levantar la sesión o aplazarla hasta esta tarde.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Si el texto de la resolución es el que acaba de leer el representante del Canadá, creo que solamente se tardaría aproximadamente tres minutos en copiarlo y que podríamos declarar un breve receso o esperar por tres o cuatro minutos y terminar el estudio de esta cuestión ahora mismo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay objeciones, procederemos así. Suspendemos la sesión...

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Esta tarde, conforme a la solicitud contenida en el telegrama recibido del Gobierno de Egipto [S/1147], vamos a celebrar otra sesión para discutir especialmente la cuestión de Palestina y la agresión que se desarrolla allí como resultado de la reanudación de las hostilidades. En este caso, la enmienda o la nueva resolución presentada por el representante del Canadá podría discutirse en la sesión de esta tarde.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Deseo referirme al proyecto de resolución del Canadá, ya se presente para ser incluido en el cuerpo de la resolución que el Consejo de Seguridad acaba de adoptar o ya se le considere como una resolución separada. No sé qué piensan los demás miembros del Consejo de Seguridad, pero este asunto no está claro para mi delegación y no estoy seguro de lo que piense mi colega de la delegación del Canadá. Tomé nota cuidadosamente de lo que dijo él en el sentido de que deseaba una apreciación realista. Ahora pide que la Comisión de Buenos Oficios informe respecto a las medidas practicables que puedan ser tomadas por el Consejo de Seguridad. Entiendo que el propósito de esa resolución es restablecer la paz en Indonesia. Pues bien, si como miembro de la Comisión de Buenos Oficios recibiera un telegrama semejante, me preguntaría qué significado podría tener.

¿Qué significa esto? El punto principal del proyecto de resolución original [S/1142], es decir, el retiro de las fuerzas a la línea de *statu quo ante*. Este, en mi opinión, es el aspecto más importante. No hay manera de decir si esta nueva resolución significa que la Comisión de Buenos

Oficios debe informar respecto a cuestiones tales como el retiro de las tropas a las líneas respectivas. Si se interpretara en esta forma la resolución tendría sentido, habida cuenta del hecho de que el Consejo de Seguridad no ha adoptado la parte más importante del proyecto de resolución presentado conjuntamente por Colombia, los Estados Unidos de América y Siria.

Francamente, mi delegación no comprende en absoluto qué significa exactamente el proyecto de resolución del Canadá ni por qué otros miembros están dispuestos en apariencia a votar — no quisiera decir “ciegamente” — a su favor. Me parece que esta propuesta requiere un examen muy atento y entonces llegaremos a darnos cuenta de todas las consecuencias que ella puede entrañar.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Mi deber es consultar al Consejo, ante todo, con respecto a la propuesta de que se levante la sesión, formulada por el representante de Siria. Si le he comprendido bien, su propuesta consiste en que suspendamos la sesión hasta la tarde. ¿Es esa la propuesta formulada por el representante de Siria?

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Propongo que suspendamos la sesión para celebrar otra sobre la cuestión de Palestina, teniendo en cuenta el telegrama que hemos recibido del Gobierno de Egipto y cuyo texto nos ha sido distribuido esta mañana [S/1147].

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que debemos decidir ante todo si suspendemos la sesión. Si lo hacemos así discutiremos nuestro orden del día en la sesión de la tarde y en él podríamos incluir la cuestión de Palestina.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Mi propuesta consiste en que el orden del día provisional de la sesión de la tarde incluya el orden del día provisional de Palestina. Como es natural, el orden del día provisional tendría que ser aprobado por el Consejo cuando éste se reuniera. Solicito que se celebre una reunión urgente esta tarde para tratar de la cuestión de Palestina.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Entiendo entonces que el representante de Siria no propone que se suspenda el presente debate relativo a Indonesia.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): El orden del día provisional de la sesión de la tarde debe contener dos puntos: primero, la cuestión de Palestina, y segundo, el proyecto de resolución presentado por la delegación de Canadá.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): ¿No podríamos discutir en seguida el telegrama que nos ha sido distribuido esta mañana mientras se prepara el texto del proyecto de resolución del Canadá? No estoy seguro de que esto sea absolutamente correcto, ya que el telegrama no figuraba en nuestro orden del día. No obstante, se trata de una noticia urgente que hemos recibido durante la sesión y el Consejo quizá pudiera examinarlo.

Me parece que las circunstancias son análogas a las que prevalecían cuando recibimos otro telegrama en que prevalecían anterior y quizá pudiéramos actuar como lo hicimos entonces. Si recuerdo correctamente, decidimos que no sería posible iniciar un debate hasta que no recibiéramos un informe del Mediador Interino o de sus representantes. Creo que nos vamos a encontrar en la misma situación y, en este caso, me parece inútil convocar a una sesión simplemente para llegar a esa conclusión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Hay alguna objeción a que pasemos a debatir inmediatamente la cuestión de Palestina, planteada por la comunicación del Gobierno de Egipto, a pesar de que no figura en nuestro orden del día? El representante de Francia acaba de proponer, en efecto, que a pesar del hecho de que la cuestión de Palestina no está incluida en el orden del día, procedamos entretanto a un intercambio de opiniones respecto a la comunicación que nos acaba de dirigir el Gobierno de Egipto.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Cuando el representante de los Estados Unidos de América presentó su solicitud ante la Presidencia para que se convocara a una sesión del Consejo de Seguridad respecto a la cuestión de Indonesia [S/1128] el Consejo no había recibido información alguna de la Comisión de Buenos Oficios. La delegación de los Estados Unidos de América simplemente había recibido información de carácter privado de sus representantes en Indonesia o de su Gobierno. No obstante, el Presidente convocó a una sesión para tratar de la cuestión de Indonesia a base de dicha solicitud.

Ahora se trata de una solicitud dirigida al Consejo de Seguridad por el Gobierno de Egipto y por la delegación de Siria para que se convoque lo antes posible una sesión destinada a discutir los nuevos ataques en gran escala realizados en Palestina como ya sabemos todos aquí y como ha informado la prensa.

Al mismo tiempo, señalamos que los judíos han aprovechado la ocasión de los días festivos para comenzar esta agresión en su intento por extender lo más posible la ocupación, en la creencia de que el Consejo de Seguridad no se reunirá durante los días feriados para tomar acción alguna. En consecuencia, espero que esta solicitud del Gobierno de Egipto quedará inscrita en el orden del día provisional de la sesión de esta tarde.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Ciertamente, no tengo objeción alguna que formular a que se celebre una sesión del Consejo de Seguridad con respecto a la cuestión de Palestina. Estimo que no debemos perder de vista el argumento aducido por el representante de Francia. Señalé además, anteriormente, respecto al caso de Indonesia, que no se trata de las acusaciones formuladas por un bando de que el otro haya violado la tregua, sino de información oficial procedente del Gobierno de los Países Bajos en el sentido de que había tomado determinadas medidas. A mi parecer, este hecho no fué nunca puesto en duda.

Supongo que el Consejo de Seguridad empezará su debate esta tarde sobre el asunto a que se refiere la comunicación del Gobierno de Egipto, el Consejo tendría este documento y no dispondría de informe alguno de sus propios representantes. Por lo tanto, no habría nada más que pudiera considerar con respecto al asunto y el debate entonces tendría que ser aplazado.

Aunque personalmente no tengo objeción alguna que formular a la celebración de una sesión en cualquier momento, creo que la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad preferirá reunirse el lunes para examinar esta cuestión, porque, probablemente entonces se dispondrá de algún informe de la Comisión de Tregua y del personal que actúa a las órdenes del Mediador Interino.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que, si emprendemos ahora un debate sobre la

cuestión de Palestina, éste será largo. Por consiguiente, voy a pedir al Consejo de Seguridad que decida respecto a la proposición del representante de Siria de que suspendamos la sesión ahora y nos reunamos esta tarde para concluir el examen de la cuestión de Indonesia y empezar la consideración de la comunicación enviada por el Gobierno de Egipto.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Tal vez podríamos tomar esta decisión. La delegación de la URSS no tiene objeción alguna que formular a que el Consejo se reúna en cualquier momento para examinar una cuestión urgente como la que propone el representante de Siria. No obstante, considerando el hecho de que la información de que dispone el Consejo de Seguridad proviene de Egipto solamente, sería conveniente telegrafiar al Mediador pidiéndole que informe al Consejo de Seguridad sobre la situación que acaba de surgir en Palestina.

Según la información de que disponemos, el General Riley se encuentra en el lugar de los acontecimientos. Puede enviar al Consejo de Seguridad la información que necesita, y al recibirla nos reuniremos inmediatamente en cualquier momento. Quizá sería conveniente decidir la cuestión de esa manera. Si nos reuniéramos hoy solamente dispondríamos de un telegrama y nos sería difícil examinar adecuadamente la cuestión a base de información procedente de una de las partes únicamente. En consecuencia, repito que sería conveniente que el Presidente del Consejo de Seguridad enviara un telegrama urgente solicitando información del Mediador Interino y que el Consejo se reuniera para examinar la cuestión tan pronto como recibiéramos dicha información.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como es natural estoy dispuesto a aceptar la sugestión formulada por el representante de la URSS, pero el Consejo debe decidir ahora respecto a la propuesta de suspensión de la sesión hecha por el representante de Siria.

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Argentina, Bélgica, China, Siria.

*Abstenciones:* Canadá, Colombia, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*El resultado de la votación es de 4 votos a favor y 7 abstenciones.*

*La propuesta queda desechada por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Continuaremos con el examen de la cuestión de Indonesia y estudiaremos la cuestión de Palestina en una sesión ulterior.

A fin de decidir inmediatamente este asunto quisiera conocer la opinión del Consejo al respecto. Se ha propuesto hace poco tiempo que la próxima sesión se celebrara el lunes. ¿Desea el Consejo reunirse el lunes para examinar la comunicación enviada por el Gobierno de Egipto, entendiéndose que entretanto pediremos al Mediador Interino que nos envíe toda la información de que pueda disponer al respecto? Si no hay objeción consideraré que así ha quedado acordado.

*No habiendo objeciones, se acepta la propuesta formulada por el Presidente.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tenemos ahora que decidir sobre el proyecto de resolución

adicional propuesto por el representante del Canadá. No obstante, concederé la palabra en primer lugar al representante de los Países Bajos, como él la había solicitado antes de que resolviéramos esta cuestión de procedimiento.

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Con respecto al proyecto de resolución presentado por el representante del Canadá, temo que me vea obligado a plantear ciertas objeciones. Lamento tener que hacerlo, pero estimo que la nueva misión que se impondría a la Comisión de Buenos Oficios — y que consistiría en hacer ciertas propuestas sin el consentimiento previo de las partes — estaría en contradicción no solamente con las atribuciones de la Comisión de Buenos Oficios sino también con la naturaleza misma del concepto de los buenos oficios. Estimo que si se impusiera esta nueva misión a la Comisión de Buenos Oficios — misión que obviamente sería aceptada por la Comisión — mi Gobierno estimaría que las características de la Comisión de Buenos Oficios habían sido cambiadas tan radicalmente y se habían convertido en algo tan completamente diferente que mi Gobierno tendría entonces que volver a considerar su actitud con respecto a esa Comisión.

Por consiguiente, quisiera formular una reserva expresa a este respecto y personalmente lamentaría que se adoptara esta proposición.

Sr. RITCHIE (Canadá) (*traducido del inglés*): La Secretaria me ha informado que la resolución propuesta puede ser copiada a máquina rápidamente y distribuída entre los miembros del Consejo. La recibirán en unos cuantos minutos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En consecuencia, suspenderemos la sesión por unos momentos mientras se nos comunica el proyecto de resolución.

*Se suspende la sesión en espera de la distribución del proyecto de resolución presentado por la delegación del Canadá.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo tiene ante sí el proyecto de resolución presentado por la delegación del Canadá [S/1149]. Como ha sido distribuído únicamente en inglés, pediré al Secretario General Adjunto que se sirva darle lectura.

Sr. PELT (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) (*traducido del inglés*): El texto del proyecto de resolución presentado por la delegación del Canadá es el siguiente:

*“El Consejo de Seguridad*

*“Encarga a la Comisión de Buenos Oficios que presente un informe, lo antes posible, recomendando al Consejo de Seguridad las medidas prácticas que éste podría adoptar en vista de la situación existente en Indonesia, para llevar a cabo el rápido restablecimiento de condiciones pacíficas en la región.”*

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Tropiezo con la misma dificultad mencionada por el representante de Australia sobre la verdadera intención de este proyecto de resolución. En mi opinión, es necesario que aclaremos el significado antes de tomar una decisión, porque estoy seguro de que el acta de nuestras deliberaciones será transmitida a la Comisión de Buenos Oficios. Lo que se prevé en este proyecto de resolución afecta al aspecto militar. No solamente se refiere a la suspensión de hostilidades; se refiere también concretamente a cualquier propuesta relativa al

establecimiento de la antigua línea de tregua o de una nueva línea, lo mismo que al ajuste ulterior de la cuestión. Creo que es muy importante hacer esta aclaración. De otra manera, no sabríamos sobre qué estamos votando y no creo que la Comisión de Buenos Oficios pueda darnos una respuesta que podamos utilizar.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay ningún otro orador que desee hacer uso de la palabra, someteré a votación el proyecto de resolución.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Mi delegación desearía que el representante del Canadá le aclarara una cosa más. Habla aquí de las medidas “prácticas” que el Consejo pudiera tomar. Como mi delegación indicó ayer [390a. sesión], la Comisión de Buenos Oficios se encuentra ahora confinada, o prácticamente confinada, en Batavia. Todos los observadores militares han recibido órdenes de retirarse del terreno. Se les ha ordenado que regresen a Batavia, y todos han tenido que depositar su confianza en comunicados oficiales publicados de vez en cuando por las autoridades neerlandesas. Pues bien, en estas circunstancias en que se ignora la posición de las tropas en campaña, en que no se sabe qué regiones ocupan y el empujamiento de las concentraciones de tropas, ¿en que los observadores militares están incapacitados para conocer la verdadera situación de las diversas zonas, ¿cómo pueden los miembros de la Comisión de Buenos Oficios realizar la tarea tan mal definida que se menciona en la resolución?

Cuando se habla de “condiciones pacíficas” puede tratarse de condiciones que no se realizarán hasta dentro de determinado tiempo. Cuando se hayan creado los Estados Unidos de Indonesia y cuando se hayan verificado allí elecciones entonces podremos tener “condiciones pacíficas”. Pero, indudablemente todos los miembros del Consejo prevén que durante largo tiempo tendremos operaciones de guerrillas. Si no se puede comunicar esta resolución a los guerrilleros republicanos que en numerosos casos habrán sido dispersados, será sin duda difícil ponerla en vigor, y nadie podrá decir si se ha aplicado o no en regiones aisladas. Me parece que la expresión “condiciones pacíficas” plantea, desde el punto de vista político, un equívoco peligroso. ¿Se trata de “condiciones pacíficas” en cuestiones militares? Considero que el Consejo de Seguridad haría bien en pedir al representante del Canadá que explicara lo que ha querido decir.

Teniendo en cuenta el hecho de que los observadores militares han recibido órdenes para regresar a Batavia, me parece que convendría agregar al final de esta resolución una disposición redactada poco más o menos en la forma siguiente:

*“Pide a la Comisión Consular que continúe poniendo los servicios de sus observadores militares a disposición de la Comisión de Buenos Oficios.”*

Agregando dicha frase a la resolución ésta podría indicar claramente que la Comisión debe ayudar y asesorar con respecto a la situación y a las formaciones militares. Esta frase haría más clara la resolución del Canadá y precisaría el fin que se propone alcanzar. Tal como se encuentra redactada, mi delegación admite francamente que no puede entenderla.

Sr. RITCHIE (Canadá) (*traducido del inglés*): Lamento que los representantes de China y de

Australia tengan dificultad en entender el propósito de esta resolución. Quizá pudiera decir una palabra de aclaración en respuesta a su solicitud.

Lo que nosotros prevemos en esta resolución es la situación militar inmediata en Indonesia y no el arreglo político de largo alcance. Personalmente, opino que esto surgiría claramente de la frase siguiente: "... que éste podría adoptar en vista de la situación existente en Indonesia, para llevar a cabo el rápido restablecimiento de condiciones pacíficas en la región."

Como es natural, si los miembros del Consejo estiman que esta resolución requiere la adición de alguna enmienda a fin de hacerla más efectiva, solamente tienen que proceder a presentarla.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me parece que la adopción de una resolución suplementaria de este carácter sería útil. En la resolución que hemos adoptado [S/1150] hemos encargado a la Comisión de Buenos Oficios que presente un informe al Consejo de Seguridad sobre los sucesos ocurridos en Indonesia a partir del 12 de diciembre de 1948. Evidentemente, la Comisión de Buenos Oficios ya ha hecho eso, y el haberse rechazado la parte suplementaria de ese proyecto tal como había sido redactado inicialmente [S/1142] ha restado a la resolución una gran parte de su significado. Por consiguiente, nuestra Comisión de Buenos Oficios puede sentirse confundida con respecto a lo que intenta hacer el Consejo de Seguridad, ya que todos hemos elogiado los excelentes informes que ya hemos recibido.

Por mi parte, no comparto el punto de vista expresado por algunos miembros del Consejo, según el cual el proyecto de resolución del Canadá, en su forma actual, tiende a modificar las funciones de la Comisión de Buenos Oficios, pero si, como parece ser el caso, algunos miembros sienten alguna inquietud a este respecto, opino que podríamos obtener resultados prácticos haciendo una ligera modificación como voy a proponer. Actualmente, el texto presentado por la delegación del Canadá contiene la palabra "recomendando" y creo que los que han planteado esta objeción se oponen a que se confiera a la Comisión de Buenos Oficios el derecho o la facultad de hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad respecto "a las medidas prácticas".

Creo que es evidente que el Consejo de Seguridad y todos sus miembros desean sinceramente restablecer "las condiciones pacíficas" en Indonesia. Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo de Seguridad querrán saber cuáles son las medidas "prácticas" que el Consejo de Seguridad puede tomar, teniendo en cuenta la situación, para restablecer "condiciones pacíficas en la región" lo antes posible. Creo que nosotros, como miembros del Consejo de Seguridad, necesitamos la ayuda de nuestra Comisión de Buenos Oficios que se encuentra en el lugar de los hechos para que nos permita decidir cuáles son las medidas prácticas y qué podemos hacer para ayudar a solucionar esta situación. Por consiguiente, quisiera sugerir que las palabras "recomendando al Consejo de Seguridad" se reemplacen por las palabras "con objeto de que el Consejo de Seguridad pueda decidir" y de esa forma la resolución quedaría redactada así:

"Encarga a la Comisión de Buenos Oficios que presente un informe, lo antes posible, con objeto de que el Consejo de Seguridad pueda decidir qué medidas prácticas podría tomar, en vista de

la situación existente en Indonesia, para llevar a cabo el rápido restablecimiento de condiciones pacíficas en la región."

Me parece que ésa es una función que se encuentra dentro de las atribuciones de la Comisión de Buenos Oficios y que es una tarea que la Comisión podría desempeñar muy eficazmente para ayudar al Consejo de Seguridad en el desempeño de sus funciones respecto a la cuestión de Indonesia. Espero que la delegación del Canadá esté dispuesta a aceptar esta ligera enmienda e incorporarla en su proyecto de resolución.

Sr. RICHTIE (Canadá) (*traducido del inglés*): La delegación del Canadá agradece al representante de los Estados Unidos las sugerencias que se ha servido hacer, que consideramos como una mejora a nuestro texto inicial y que estamos dispuestos a aceptar.

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Estimo que el cambio de redacción propuesto por el representante de los Estados Unidos de América no modificará fundamentalmente el hecho de que ahora se impone una nueva tarea a la Comisión de Buenos Oficios. La esencia y la naturaleza misma de los buenos oficios significan que deben ofrecerse y darse con el consentimiento de ambas partes. En este caso, la Comisión de Buenos Oficios, por su propia cuenta y sin el consentimiento previo de las partes, va a formular ciertas proposiciones que pueden ser completamente distintas de los deseos de una o de ambas partes. Por consiguiente, considero que la adopción de este nuevo proyecto de resolución cambiará el carácter de la Comisión de Buenos Oficios.

Sr. DESAI (India) (*traducido del inglés*): Mi delegación quisiera proponer algunas ligeras modificaciones a la consideración, y si el caso lo requiere, a la aprobación de la delegación del Canadá. Sugerimos que, después de las palabras "situación existente en Indonesia", en lugar de la frase "para llevar a cabo el rápido restablecimiento de condiciones pacíficas en la región" se emplee la frase "para asegurar de una manera efectiva el restablecimiento de las condiciones pacíficas".

Otra sugerencia que deseamos que el Consejo de Seguridad considere es la que ha sido presentada por el representante de Australia. Tal como está, sería difícil que la Comisión tomara una decisión, y por consiguiente convendría agregar al proyecto de resolución una frase análoga a la propuesta por el representante de Australia en su proyecto de resolución.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Con respecto a la objeción planteada por el representante de los Países Bajos, considero que estas instrucciones a la Comisión de Buenos Oficios incumben solamente al Consejo de Seguridad y a la Comisión de Buenos Oficios. No tienen nada que ver con las partes. El Consejo de Seguridad tendría derecho para preguntar a la Comisión de Buenos Oficios su opinión respecto a asuntos sobre los cuales el Consejo de Seguridad desea estar bien informado.

Considero que la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad en esta sesión [S/1150], y de la cual se ha suprimido la disposición relativa al retiro de las fuerzas a sus posiciones anteriores, carece de utilidad a este respecto. Entendí que algunos de los miembros que se abstuvieron de votar sobre ese párrafo plantearon la objeción de que no sabemos cuál es la situación militar allí

ni cuáles son las posibilidades técnicas de formular dicha recomendación o dicha orden para el retiro de las fuerzas.

Por esta razón, considero que podemos añadir al final del proyecto de resolución del Canadá las siguientes palabras: "... especialmente respecto a las posibilidades técnicas de retiro de las fuerzas armadas a sus posiciones anteriores al 18 de diciembre". De esta forma pediríamos a la Comisión de Buenos Oficios y a sus consejeros militares que nos asesoren respecto a las posibilidades técnicas del retiro de esas fuerzas a sus anteriores posiciones.

Me sorprende que el representante de la URSS se haya abstenido de votar respecto a este párrafo después de haber insistido en él en su proyecto de resolución. Después de la adopción del proyecto de resolución enmendado presentado por Colombia, los Estados Unidos de América y Siria, sabían que su proyecto de resolución [S/1148] no sería adoptado. No sé por qué no ha votado a favor del proyecto de resolución que pide el retiro de las tropas, cuando él mismo creía que las fuerzas debían retirarse.

Estimo igualmente que se debe someter a votación la enmienda propuesta por la delegación de Australia en que pide a la Comisión Consular que continúe poniendo a disposición de la Comisión de Buenos Oficios los servicios de sus observadores militares.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Siria ha mencionado una enmienda presentada por Australia. No he recibido el texto de dicha enmienda.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Va a ser distribuido.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Con respecto al último punto que se acaba de plantear, lo que se llama ahora la enmienda de Australia y que, si comprendo bien, es una enmienda de Siria, porque no puede ser presentada ante nosotros más que por un miembro del Consejo, debo confesar que no la entiendo. Propongo que pidamos a la Comisión Consular que continúe los servicios que los observadores militares puedan prestar a la Comisión de Buenos Oficios. Sin embargo, si los observadores están ahora a la disposición de la Comisión de Buenos Oficios permanecerán allí y yo no veo que sea necesario tomar una nueva decisión. No comparto bien de qué se trata y acogería con agrado una explicación.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): La cuestión planteada por el representante de Francia es pertinente y quisiera decir algunas palabras a este respecto. El primer inciso del párrafo 4 del documento S/1146, que hemos recibido esta mañana, dice lo siguiente:

"Como el Gobierno de los Países Bajos ha notificado a la Comisión de Buenos Oficios y a la Delegación de la República, conforme al artículo 10 del Acuerdo de Tregua, que éste debe considerarse como denunciado, la misión de los auxiliares militares de la Comisión, tal como estaba definida en los artículos 4, 5 y 5 b) de dicho acuerdo, ha llegado a su fin."

Parece que esta frase responde a la cuestión planteada con tanta insistencia por la Comisión de Buenos Oficios.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hablando como representante de Bélgica, quisiera señalar a la atención el hecho de que la Comisión de

Buenos Oficios fué creada a consecuencia de una decisión tomada por el Consejo para ofrecer sus buenos oficios a ambas partes con el fin de ayudarlas a lograr un arreglo pacífico de su controversia [S/525/III]. La resolución del Consejo añade que el Consejo "está dispuesto, si las partes lo solicitan, a ayudarles a encontrar una solución por medio de una comisión del Consejo integrada por..."

En consecuencia, la Comisión de Buenos Oficios fué creada después de una oferta hecha a las partes, que ellas aceptaron. Además solicitaron del Consejo de Seguridad que creara la Comisión de Buenos Oficios [184a. y 185a. sesiones]. Por lo tanto creo que la Comisión de Buenos Oficios solamente puede funcionar con el consentimiento de ambas partes.

Es verdad que la Comisión de Buenos Oficios ha enviado informes al Consejo de Seguridad anteriormente, pero sus informes se refieren al cumplimiento de su misión como Comisión de Buenos Oficios.

En consecuencia, como representante de Bélgica no podré votar a favor del proyecto de resolución del Canadá tal como ha quedado enmendado.

Sr. DENING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi delegación desearía apoyar el proyecto de resolución de la delegación del Canadá porque opina que es preciso que uno de los organismos de las Naciones Unidas que se encuentra en el lugar de los acontecimientos actúe, ya que tiene experiencia con respecto a la situación en general. Comprendemos que el representante de los Países Bajos se vea obligado a reservar la actitud de su Gobierno a este respecto. Pero es perfectamente evidente para la delegación del Reino Unido que si la Comisión de Buenos Oficios puede proporcionar al Consejo de Seguridad la información que necesita, debe depender para ello de la buena voluntad de los Países Bajos en primer lugar y también de la República de Indonesia, para que suministren a la Comisión de Buenos Oficios los medios para proporcionar dicha información.

En nombre de mi delegación, pienso y espero que el Gobierno de los Países Bajos, aunque reserva su actitud en la actualidad, estaría no obstante dispuesto a permitir que la Comisión de Buenos Oficios obtenga la información que solicita el Consejo de Seguridad y aun a poner a su disposición todos los medios necesarios para este efecto.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la URSS no puede estar de acuerdo con el representante de Siria en que el Consejo de Seguridad carezca de competencia técnica para decidir la cuestión del retiro de las tropas. La delegación de la URSS considera que es evidente tanto para el Consejo de Seguridad como para muchos de los representantes aquí presentes que el Gobierno de los Países Bajos ha cometido un acto de agresión contra la República de Indonesia, que las tropas neerlandesas invadieron el territorio de la República y que por esto el Consejo de Seguridad debiera adoptar una decisión que exigiera el inmediato retiro de las tropas neerlandesas a las posiciones que ocupaban antes de que se reanudaran las operaciones militares.

Para esto no se necesita ninguna recomendación de la Comisión de Buenos Oficios. El Consejo



de Seguridad tiene toda la autoridad necesaria y dispone de todos los elementos para tomar una decisión cuyo aspecto esencial sería que las tropas neerlandesas deberían ser inmediatamente retiradas del territorio de la República de Indonesia. Para esto no hay necesidad de referirse a la Comisión de Buenos Oficios, particularmente porque la experiencia adquirida en el trabajo de esa Comisión ha demostrado que esa Comisión se encuentra en bancarrota y ha servido simplemente de pantalla para las operaciones unilaterales de las autoridades militares y coloniales neerlandesas en Indonesia. Además, hemos sabido por el representante de Australia que no hay unanimidad dentro de la Comisión misma. Así, según la declaración del representante de Australia llegamos a la conclusión de que el representante de Bélgica defiende abiertamente la actitud de los Países Bajos. Por consiguiente es apenas posible contar con la unanimidad de la Comisión en cualquier cuestión y mucho menos respecto a la cuestión que se le ha confiado en la actualidad.

Teniendo en cuenta el hecho de que la Comisión ha fracasado en su trabajo y no ha desempeñado la misión que se le había confiado, la delegación de la URSS ha presentado una propuesta para el establecimiento de una comisión más eficaz, con mayores atribuciones y mayor responsabilidad que podría vigilar el retiro de las tropas y la cesación de las operaciones militares y que ayudaría al mismo tiempo a solucionar el conflicto entre los Países Bajos y la República de Indonesia. Desgraciadamente, la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad no han apoyado esta proposición de la URSS.

Como la Comisión de Buenos Oficios no ha desempeñado su tarea como todos lo esperábamos, la delegación de la URSS no ve posibilidad alguna de confiarle ninguna otra misión. Por esta razón la delegación de la URSS se abstendrá de votar sobre este proyecto de resolución, considerando que el Consejo de Seguridad está plenamente justificado para adoptar una resolución respecto al retiro inmediato de las tropas neerlandesas del territorio de la República sin esperar una recomendación de la Comisión de Buenos Oficios a ese respecto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tenemos en primer lugar una enmienda presentada por el representante de los Estados Unidos y aceptada por el autor de la proposición. En consecuencia ha sido incorporada en la propuesta original.

Luego tenemos una enmienda presentada por el representante de Siria. Ruego al Secretario General Adjunto que se sirva darle lectura.

Sr. PELT (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) (*traducido del inglés*): Si he entendido bien, la enmienda propuesta por el representante de Siria debiera insertarse después de la palabra "Indonesia" y diría lo siguiente:

"... especialmente respecto a las posibilidades técnicas de retiro de las fuerzas armadas a sus posiciones anteriores al 18 de septiembre".

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Luego tenemos una enmienda sugerida por el representante de Australia y apoyada por el representante de Siria. El Sr. Secretario General Adjunto se servirá darle lectura.

Sr. PELT (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) (*traducido del inglés*): Tengo que

rectificar lo que acabo de decir. La enmienda propuesta por la delegación de Siria debe figurar al fin de la propuesta del Canadá y no después de la palabra "Indonesia". La enmienda presentada por la delegación de la India debe de figurar después de la palabra "Indonesia" y debe decir lo siguiente:

"... para asegurar en forma eficaz el restablecimiento de las condiciones pacíficas" y suprimir las palabras "para llevar a cabo el rápido restablecimiento de condiciones pacíficas en la región."

La enmienda de Australia dice lo siguiente:

"Pide a la Comisión Consular que continúe poniendo los servicios de sus observadores militares a disposición de la Comisión de Buenos Oficios."

Si he comprendido bien esta frase debe agregarse al final de la proposición del Canadá.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Mi delegación está dispuesta a votar a favor de las proposiciones del Canadá y de las enmiendas que han sido propuestas. Tal como yo la entiendo, la enmienda de Siria explica de nuevo una de las intenciones de la resolución y aunque su aceptación podría o no hacer las disposiciones más explícitas, mi delegación opina que no cambiaría en nada el sentido de la propuesta del Canadá.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea alguno de los miembros del Consejo que se someta a votación la propuesta del representante de la India?

Sr. DESAI (India) (*traducido del inglés*): He presentado mi proposición a condición de que la acepte el representante del Canadá, pero si no cree conveniente aceptarla, no insistiré en la cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que votaremos en primer lugar sobre la enmienda presentada por el representante de Siria. Ruego al Sr. Secretario General Adjunto que se sirva leerla de nuevo.

Sr. PELT (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) (*traducido del inglés*): La enmienda de Siria debe figurar al final de la proposición del Canadá y está redactada de la manera siguiente:

"... especialmente respecto a las posibilidades técnicas de retiro de las fuerzas armadas a sus posiciones anteriores al 18 de diciembre."

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: China, Colombia, Siria, Estados Unidos de América, Reino Unido.

Abstenciones: Argentina, Bélgica, Canadá, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El resultado de la votación es de 5 votos a favor y 6 abstenciones.

La enmienda de Siria queda desechada por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora someto a votación la enmienda de Australia.

Sr. PELT (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) (*traducido del inglés*): La enmienda presentada por Australia debe figurar al fin de la proposición del Canadá y está redactada en la forma siguiente:

“Pide a la Comisión Consular que continúe poniendo los servicios de sus observadores militares a disposición de la Comisión de Buenos Oficios.”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El resultado de la votación es de 6 votos a favor y 5 abstenciones.*

*La enmienda de Australia queda desechada por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora procederemos a votar sobre el proyecto de resolución del Canadá en su totalidad que dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad

“Encarga a la Comisión de Buenos Oficios que presente un informe lo antes posible con objeto de que el Consejo de Seguridad pueda decidir las medidas prácticas que podría adoptar en vista de la situación existente en Indonesia, para llevar a cabo el rápido restablecimiento de condiciones pacíficas en la región.”

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El resultado de la votación es de 6 votos a favor y 5 abstenciones.*

*El proyecto de resolución queda desechado por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.*

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Quisiera saber a título de información qué intenta hacer el Presidente con respecto a la última comunicación de la Comisión de Buenos Oficios que figura en el documento S/1146, al cual se hizo referencia hace pocos minutos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay otra propuesta levantaré la sesión.

La próxima sesión se celebrará el lunes a las 15 horas.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): El Presidente ha declarado que la próxima sesión del Consejo de Seguridad se celebrará el lunes. ¿Podría informarnos sobre qué punto versará el debate?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En el orden del día provisional figurará la comunicación recibida del Gobierno de Egipto [S/1147].

Creo que el representante de China todavía desea hacer uso de la palabra con respecto a la cuestión de Indonesia.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Como ningún otro representante tiene nada que decir sobre esta importante comunicación sugiero que dejemos al Presidente la decisión a este respecto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Mucho me agrada que el representante de China tenga tal confianza en mí pero no creo que en mi carácter de Presidente del Consejo de Seguridad disponga de las atribuciones necesarias. Como Presidente, me corresponde la dirección de los debates pero

no tomar decisiones en nombre del Consejo de Seguridad.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Solamente quiero decir que si el Consejo de Seguridad recibiera información del Mediador Interino y de los observadores en Palestina antes de esa fecha sería conveniente convocar a una sesión antes del lunes — en realidad tan pronto como el Presidente recibiera información suficiente para atender el deseo expresado por el representante de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tomo nota del deseo expresado por el representante de Siria.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Cuando el Presidente declara que el orden del día provisional para la sesión del lunes incluirá la cuestión de Palestina, ¿debo suponer que figurará también la cuestión de Indonesia? Estimo que esto no significa que hemos terminado el debate sobre la cuestión de Indonesia con las medidas que hemos tomado esta mañana.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Estoy a la disposición de los miembros del Consejo. Si alguno de ellos desea colocar la cuestión de Indonesia en el orden del día así se hará. Sin embargo, opino que hemos agotado esta cuestión en el debate celebrado en la sesión de hoy.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Reconozco francamente que el documento señalado a nuestra atención por el representante de China plantea algunas cuestiones importantes y me permitiría indicar que mi delegación no ha tenido tiempo para leerlo con cuidado. Quisiéramos saber hasta qué punto y de qué manera va a aplicarse la orden de cesar las hostilidades que hemos dado. En vista de eso mi delegación estima que esta cuestión debiera continuar en el orden del día y que la deberíamos considerar al principio de nuestra próxima sesión. Supongo que figurará en nuestro orden del día antes que la cuestión de Palestina, tal como se ha solicitado esta mañana.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Según el artículo 10 del reglamento del Consejo de Seguridad todo punto, incluido en el orden del día de una sesión del Consejo de Seguridad, cuyo examen no quede concluido en la misma, figurará automáticamente en el orden del día de la próxima sesión, a menos que el Consejo de Seguridad decida lo contrario. Creo que no hemos completado el examen de la cuestión de Indonesia y por consiguiente deberá incluirse en el orden del día junto con el otro asunto a que se ha hecho referencia.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Así se hará.

Sr. DESAI (India) (*traducido del inglés*): Quisiera, en nombre de mi delegación, agregar una palabra a las que acaban de pronunciar los representantes de Australia y de los Estados Unidos. En el curso de este debate se ha podido observar que cada día se reciben varias comunicaciones de la Comisión de Buenos Oficios. Cada uno de esos informes incluye asuntos de importancia y como esa cuestión no ha quedado arreglada definitivamente, ya que surgen nuevas cuestiones importantes, consideramos que el Consejo de Seguridad debe en todo caso mantener la cuestión de Indonesia en su orden del día del lunes.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como acabo de decir así ha quedado acordado.

*Se levanta la sesión a las 14.30 horas.*